

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



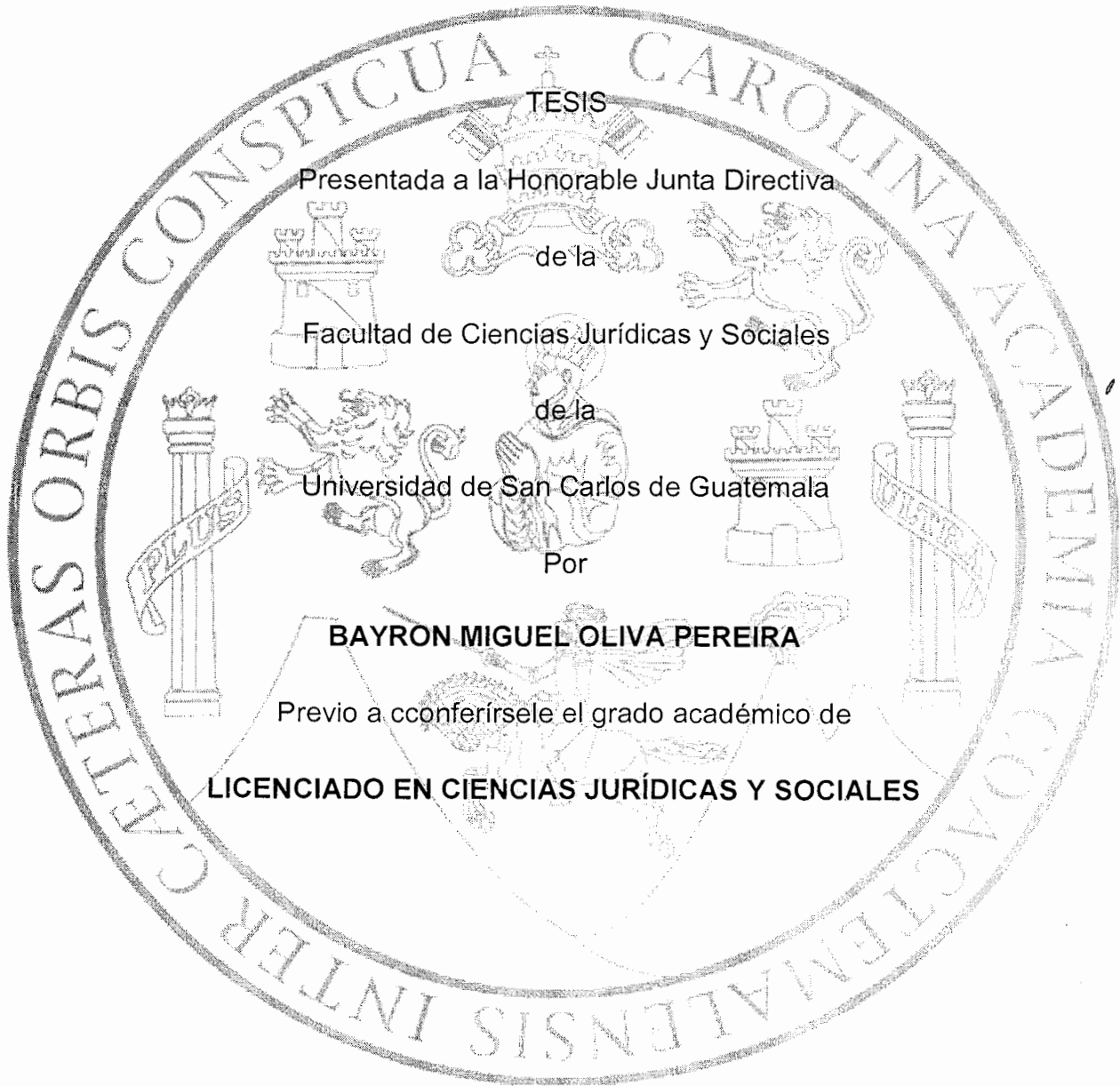
**SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS RECICLADORES DE BASURA
EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

BAYRON MIGUEL OLIVA PEREIRA

GUATEMALA, MAYO DE 2013

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS RECICLADORES DE BASURA
EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**



Guatemala, mayo de 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V: Br. Rocael López González
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).



Guatemala 8 de mayo de 2012.

DOCTOR BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Doctor Mejía:

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que por autorización de dicha Unidad fui nombrado Asesor de Tesis del Bachiller Bayron Miguel Oliva Pereira, quien elaboró el trabajo intitulado: **"SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS RECICLADORES DE BASURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**.

Al estudiante le brindé orientación y asesoría para la elaboración de este trabajo, el cual reviste un alto grado de importancia, porque en la praxis se violan los derechos elementales de los niños y niñas que recidan basura en Guatemala, el Estado que es el garante de la protección de los niños y niñas y del cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, es el principal violador de los mismos.

En observancia al Artículo 32 del Normativo, los argumentos, afirmaciones, conclusiones y recomendaciones, están apegados a criterios objetivos y técnicamente correctos en concordancia contextual, asimismo se ha observado la aplicación correcta de la metodología y técnicas de investigación utilizadas, haciendo un aporte científico de alta importancia.

2^a . Calle, 2-11 Zona 1, Cobán, Alta Verapaz

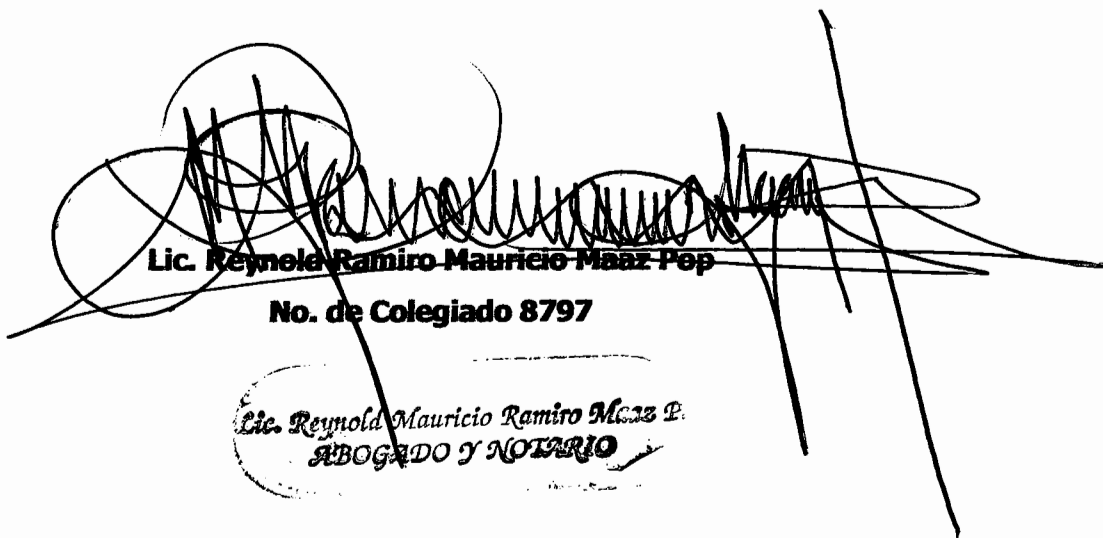
**BUFETE PROFESIONAL
LICENCIADO REYNOLD RAMIRO MAURICIO MAAZ POP
ABOGADO Y NOTARIO**



Por lo tanto emito **DICTAMEN EN SENTIDO FAVORABLE**, por ser el trabajo, resultado de un proceso investigativo satisfactorio y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29, 30 y 31 del Normativo para la elaboración de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Tricentennial University of San Carlos of Guatemala.

Sin otro particular y con muestras de mi más alta consideración, me suscribo de usted,

Atentamente,


Lic. Reynold Ramiro Mauricio Maaz Pop
No. de Colegiado 8797

Lic. Reynold Mauricio Ramiro Maaz P.
ABOGADO Y NOTARIO

2^a. Calle, 2-11 Zona 1, Cobán, Alta Verapaz

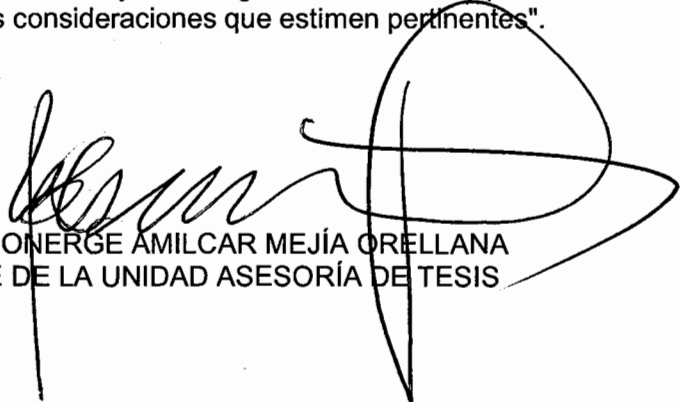
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 13 de septiembre de 2012.

Atentamente, pase al LICENCIADO ALVARO ENRIQUE SONTAY ICAL, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante BAYRON MIGUEL OLIVA PEREIRA, intitulado: "SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS RECICLADORES DE BASURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

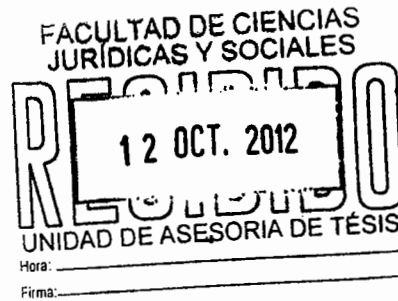
cc.Unidad de Tesis
BAMO/adm.

Lic. Alvaro Enrique Sontay Icaal
Abogado y Notario



Guatemala 12 de octubre de 2012.

DOCTOR BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Doctor Mejía Orellana:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en mi calidad de revisor del trabajo de tesis del Bachiller BAYRON MIGUEL OLIVA PEREIRA, intitulado **"SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS REICLADORES DE BASURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**.

El trabajo revisado expone de forma objetiva la situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala, lo cual constituye una de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Luego de recomendar las correcciones y corroborarlas, habiéndolas efectuado el estudiante de manera satisfactoria, amparado bajo el Artículo 32 del Normativo, mi opinión respecto del trabajo, es que ha sido desarrollado de manera científica, la metodología, técnicas de investigación y redacción utilizadas, han sido las más adecuadas y la bibliografía idónea; las conclusiones y recomendaciones formuladas son acordes a la justificación, objetivos y análisis del estudio, por lo tanto son pertinentes, consecuentes y consistentes.

La investigación constituye un importante aporte científico de carácter jurídico para Guatemala, que se enfoca en la situación jurídica de los niños recicladores de basura, estudia el origen del fenómeno y concluye evidenciando la violación continuada de sus derechos humanos, presentando una propuesta clara y práctica, que puede implementarse en la administración pública, a fin de que el Estado honre la Constitución Política de la República de Guatemala y los convenios internacionales suscritos y ratificados en el tema de la niñez y los derechos humanos, asumiendo su rol de rector y garante del Estado de Derecho.

Dirección: 2ª. Calle, 6-16 Zona 3, Cobán, Alta Verapaz. Teléfono: 79513746

Lic. Alvaro Enrique Sontay Icaal
ABOGADO Y NOTARIO


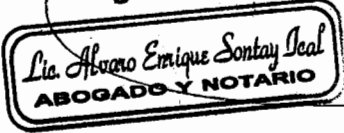
Lic. Alvaro Enrique Sontay Ical
Abogado y Notario



Por lo expuesto, en mi calidad de REVISOR DE TESIS, al emitir dictamen correspondiente, **APRUEBO** el trabajo de investigación relacionado.

Sin otro particular y agradeciendo el alto honor que me ha concedido al nombrarme REVISOR DE TESIS, me suscribo de usted,

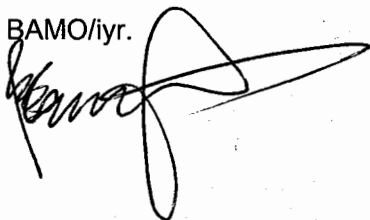
Atentamente,


Lic. Alvaro Enrique Sontay Ical
Colegiado No. 5950


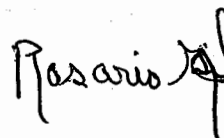
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 16 de abril de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante BAYRON MIGUEL OLIVA PEREIRA, titulado SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS NIÑOS RECICLADORES DE BASURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/iyr.



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Mi Padre Eterno, mi Amigo Fiel, mi Príncipe de Paz, gracias por tu amor, por tu sabiduría, por tu gracia y por tu paciencia, el principal en este logro, te amo mi creador.
- A MI ESPOSA:** Magalí de Oliva, por su amor, paciencia, compañerismo y su apoyo, constituye uno de los motivos fundamentales de este logro, con amor.
- A MIS HIJOS:** Bayrito y Sarita, por su comprensión, por lo que dejamos para mañana, por lo juegos pospuestos, por los domingos sin mi, por su amor incondicional y sus sonrisas limpias, el otro motivo fundamental de este logro, con amor.
- A MIS PADRES:** Miguel Ángel y Ericka Argentina, por ser mis padres, por sus consejos, su amor, su ánimo y sus oraciones.
- A MIS SUEGROS:** Adalberto Sandoval y Fidelia Pérez, por su cariño.
- A MIS ABUELITOS:** Papa Quel y Mamá Chela, por sus bendiciones.
- A MIS HERMANOS:** Brenda, Sonia, Lisbeth y Ludwing, por ser los mejores hermanos.
- A MIS AMIGOS:** Amílcar Contreras, Mario Ramírez, Gladys de Cruz, Antonio Ayala, Gilberto Zurita, Luis Martínez, Alejandro Barrios, Francisco Cú, Haroldo Yat.
- A LOS PASTORES:** Marco Tulio Salazar y Sonia de Salazar, por sus palabras proféticas; a Roberto Lopez (+) y Doris de López por sus enseñanzas, a Sergio Enríquez mensajero de Dios.



A LOS PROFESIONALES: Ana Marina Pimentel de Donis, Ana Isabel Guerra Reynold Maaz, Alvaro Sontay, Aldo González, Boris Salazar, Gustavo Bonilla y Marilis Ramírez por compartir conmigo sus conocimientos, sus sabios consejos y su profesionalismo, por su solidaridad y apoyo.

A: La gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme dado la oportunidad de prepararme como profesional.

A: Guatemala, país que amo, mi terruño.

A: Israel, shalom.

A: Usted por compartir conmigo este logro.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	(i)

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales sobre el trabajo infantil.....	1
1.1. Antecedentes de la explotación infantil	1
1.1.1. En la antigüedad	2
– Los árabes	3
– Los romanos	6
– Los griegos	7
1.1.2. En la era moderna.....	8
1.2. El trabajo infantil	13
1.2.1. Definición de trabajo	13
1.2.2. Definición de trabajo infantil	13
1.2.3. Definición de trabajo infantil de alto riesgo.....	14
1.2.4. Trabajos que pueden dañar la salud, seguridad y moral de los niños	14
1.2.5. Por su naturaleza	14
1.2.6. Por su condición.....	17
1.3. Algunos trabajos infantiles considerados de alto riesgo	18
1.3.1. En conflictos armados.....	18
1.3.2. En la explotación sexual.....	20
1.3.1. En la pesca	21
1.3.2. En minas y canteras.....	21
1.3.3. En la agricultura	23
1.3.4. En los mercados	25
1.3.5. En las coheterías	25
1.3.6. En casas particulares	26

CAPÍTULO II



	Pág.
2. Los niños recicladores de basura en Guatemala.....	29
2.1. Definiciones.....	29
2.2. El trabajo infantil en los basureros.....	30
2.3. La basura.....	31
2.3.1. Desechos sólidos urbanos.....	33
– Domiciliares.....	34
– Industriales.....	34
– De limpieza diaria.....	34
– Hospitalarios.....	35
– Comerciales o de servicios.....	35
2.3.2. Los desechos sólidos y su ciclo de degradación.....	35
2.3.3. Su impacto en la salud.....	36
2.4. Los guajeros.....	37
2.5. Aspectos que inciden en el trabajo infantil en los basureros.....	39
2.5.1. La familia.....	39
2.5.2. La educación.....	40
2.5.3. La vivienda.....	42
2.5.4. La salud.....	44
2.5.5. El trabajo.....	45
2.5.6. La organización y entorno social.....	46
2.5.7. La recreación.....	48
2.6. Otros peligros y factores de riesgo.....	49
2.6.1. Maras.....	49
2.6.2. Drogas.....	49
2.6.3. Acoso, abuso y explotación.....	50
2.7. Algunas cifras.....	50



CAPÍTULO III

Pág.

3. El Estado, su estructura y organización frente al fenómeno del trabajo infantil	53
3.1. Definiciones fundamentales.....	53
3.2. Instituciones rectoras.....	56
3.3. Breve análisis de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia	57
3.3.1. Del Organismo Ejecutivo.....	57
– Procuraduría General de la Nación.....	60
– Del Procurador de la Niñez y la Adolescencia	61
3.3.2. Del Organismo Legislativo	64
– Procuraduría de los Derechos Humanos	64
3.3.3. Del Organismo Judicial	66
3.3.4. De los órganos de control jurídico-administrativo.....	72
– La Corte de Constitucionalidad	72
– El Instituto de la Defensa Pública Penal	73
– El Ministerio Público.....	73
3.3.5. De los gobiernos locales	75

CAPÍTULO IV

4. Situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala	77
4.1. Consecuencias del trabajo infantil de reciclaje de basura	77
4.1.1. Físicas.....	77
4.1.2. Psicológicas	79
4.1.3. Sociales.....	83
4.2. Otros riesgos	88
4.2.1. Inseguridad	89
4.2.2. Maras	90
4.2.3. Sicariato, extorsión y tráfico de estupefacientes	91
4.3. Consideraciones sobre la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.....	92

4.3.1. La rectoría en el tema de los niños recicladores de basura	93
4.4. Propuesta para reestructurar la Comisión	94
4.4.1. Ministerio con funciones primarias o rector:	94
– Ministerio de Trabajo y Previsión Social	95
4.4.2. Ministerios con funciones secundarias o complementarias.....	96
– El Ministerio de Educación.....	96
– Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.....	96
– Ministerio de Gobernación	97
– Ministerio de Cultura y Deportes.....	98
4.4.3. Ministerios con funciones terciarias o de apoyo estratégico:	98
– Ministerio de Finanzas Públicas	98
– Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.....	99
4.4.4. Las municipalidades.....	99
4.4.5. La Procuraduría General de la Nación:	103
4.4.6. La Procuraduría de los Derechos Humanos:	104
4.5. Situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala.....	105
4.6. Violación a los derechos de los niños recicladores de basura en Guatemala .	106
CONCLUSIONES	113
RECOMENDACIONES	115
BIBLIOGRAFÍA	117



INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha propuesto establecer la situación jurídica de los niños recicladores de basura en la república de Guatemala. Para el efecto se ha analizado la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año de mil novecientos ochenta y nueve, ratificada por Guatemala en mil novecientos noventa; la cual a la luz del artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, adquiere el grado de norma constitucional, asimismo se ha analizado la Carta Magna y otras normas vigentes relativa a la niñez y adolescencia.

La justificación del problema se basa en el dramático cuadro que impera en los vertederos del país, donde se puede observar niños reciclando basura, sin que el Estado de Guatemala cumpla con el mandato de proteger su integridad, el objetivo es analizar los derechos de estos niños, determinar las causas que originan el fenómeno¹ e identificar las entidades que tienen la obligación de erradicarlo, se pretende demostrar la violación a los derechos de los niños recicladores de basura y proponer acciones que ayuden a solucionar la problemática.

Bajo la hipótesis de que el Estado de Guatemala viola los derechos más elementales de los niños que reciclan basura en el país, el primer capítulo estudia los antecedentes de la explotación infantil, se analizan diversas culturas y las etapas de la revolución industrial, para entender los orígenes del fenómeno; en el segundo capítulo, se analizan



algunas definiciones, se describen los tipos de desechos, riesgos y efectos adversos en la salud; en el tercer capítulo, se analiza la estructura del Estado frente al fenómeno; y en el cuarto capítulo, se presenta una propuesta de reestructuración de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia y se demuestra que el Estado de Guatemala, por omisión, viola los derechos de los niños y niñas recicladores de basura en el país y por consiguiente, la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos

El proceso metodológico inició con la observación, el método deductivo sirvió para analizar desde un plano general la legislación y datos existentes; mediante la inducción se sistematizó la información; el método analítico sirvió para estudiar y analizar los instrumentos aplicados y sus resultados; el método comparativo se aplicó en la sistematización de la información obtenida y el método sintético fue sumamente útil en la fase final de redacción, para integrar la información en un solo texto. Las técnicas en que se apoyó la investigación fueron la bibliográfica, pedagógica, jurisprudencial e investigativa.

El análisis de los resultados de la investigación, evidencia que los niños y niñas recicladores de basura, son violentados mediante la práctica de las Peores Formas de Trabajo Infantil, forzados a clasificar basura en condiciones de esclavitud en pleno siglo XXI, se esfuma su infancia para siempre y junto a ella su esperanza y el futuro de Guatemala.

CAPÍTULO I



1. Aspectos generales sobre el trabajo infantil

1.1. Antecedentes de la explotación infantil

Abordar objetivamente la situación jurídica de los niños recicladores de basura en la república de Guatemala, es la premisa principal del presente trabajo, para ello es necesario contextualizar jurídicamente la explotación infantil en el tiempo y espacio adecuados, desde la amplia perspectiva del trabajo infantil para luego profundizar en su clasificación, expresado en las peores formas de trabajo, donde la clasificación de la basura ocupa un lugar importante para su estudio y para entender las causas que lo generan y las consecuencias jurídicas de la actividad.

Es imposible recopilar la basta información de todas las civilizaciones que nos precedieron y pretender plasmarlas en un documento que solamente aborda la historia con fines didácticos y para demostrar la aseveración de la existencia de la explotación infantil en varias de sus formas durante la historia.

El elemento real aporta, para fines ilustrativos, algunas de las mas importantes civilizaciones de la antigüedad, de las cuales se extraen evidencias y se plantea la situación actual de del fenómeno, primero desde la perspectiva del mundo y luego desde la perspectiva de Guatemala, república de interés de la presente investigación.



1.1.1. En la antigüedad

La dinámica de la historia demuestra que desde los albores de la humanidad los ciclos de vida y el sistema de creencias se repiten una y otra vez cambiando solamente de forma, condicionados por la tecnología, mas no de fondo.

La construcción del pensamiento humano se da en base a las experiencias de vida al igual que su escala de valores, misma que es muy particular según el entorno en que se desarrolle.

Un ejemplo claro se manifiesta evidentemente en la basta diversidad cultural de los seres humanos, influenciada de manera directa por el medio que rodea a los grupos sociales coetáneos y sus experiencias, se deduce entonces que la religión, la política, la economía y la organización social, han debido observar practicas que según los parámetros legales actuales y la escala de valores de nuestras sociedades occidentales, nos parecerían deplorables, pero que en su ámbito geográfico y temporal en que se dieron, no lo fueron para muchas sociedades que nos precedieron y que practicaban tales actos, posiblemente escudadas en una teogonía racionalmente elaborada.

De esa cuenta se infiere que no se detallan de forma minuciosa, acuciosa y alarmante algunas prácticas regulares de la antigüedad, tales como la explotación infantil en forma de trabajos forzados o en forma de explotación sexual, ejercida frecuentemente, utilizando como instrumento la esclavitud.



Muchas de estas prácticas, pudieron revestirse de un carácter más religioso y por ende más aceptado al seno de las familias dadas las condiciones de la relación iglesia-estado que privaban, donde no existían gobiernos laicos sino teocráticos generalmente, además de darse en el marco de una dinámica familiar.

La historia de algunas sociedades antiguas ha sido narrada en diversos escritos por historiadores, poetas y filósofos, como un referente cultural; de las que existe algún acceso a la documentación histórica, están la musulmana medio oriental, la romana, la griega, la egipcia y la hebrea, entre otras.

– **Los árabes**

El fenómeno de la explotación infantil está presente en la cultura musulmana de los primeros siglos, desde la óptica moderna, si se pone especial atención a la narración, se encuentra descrita con crudeza, pero al parecer el escritor lo consideró muy común en su contexto, tal como lo advierte el libro sagrado del Islam a continuación:

“El amor a los placeres, tales como las mujeres, los niños, los tesoros de montones de oro y plata, los caballos con marcas impresas, los rebaños, los campos, todo esto parece hermoso a los hombres; pero no son más que goces pasajeros de este mundo; el retiro hermoso está junto a Dios”¹, el texto contiene información que se debe analizar de forma objetiva, con el fin de extraer el verdadero sentido gramatical de las frases que contiene.

¹ Anónimo. **El corán**. Pág. 22



Evidentemente, incluye a los niños como parte de esos placeres pasajeros, pueden derivarse dos interpretaciones, por una parte e idealmente correcto, el placer sano, puro y sublime de amor paternal, tener descendencia en los niños que se han procreado producto de la unión y el amor conyugal; por la otra, en el peor de los casos, la practica de la explotación sexual infantil.

Claramente acota que todo lo descrito es amor a los placeres pasajeros, la descripción textual es ambigua, por esa razón debe interpretarse objetivamente y estimar las dos opciones.

También se menciona la explotación en mano de opresores, como lo detalla el siguiente párrafo: “¿Y por qué no habéis de combatir en el sendero del Señor, cuando los débiles, las mujeres y los niños exclaman: Señor, sácanos de esta villa de habitantes opresores, envíanos un defensor de tu parte, danos un protector?”².

Considérese también el siguiente enunciado: “Te consultarán respecto de las mujeres. Diles: Dios os ha instruido respecto a este punto; se os lee en el Libro preceptos relativos a los huérfanos, a quienes no dais lo que se ha prescrito y con quienes os negáis a casaros. Os instruye respecto a los niños débiles; os prescribe que obréis con toda equidad con los huérfanos. No haréis ninguna buena acción que sea desconocida de Dios”³.

² **Ibíd.** Pág. 39

³ **Ibíd.** Pág. 42



En el párrafo anterior es menester subrayar que se está suplicando a los hombres, que a los huérfanos se les dé lo que se ha instruido, y dice que respecto a los niños débiles se ha de obrar con equidad, al igual que con los huérfanos; claramente se solicita como un favor, no como una exigencia, puede entonces percibirse como practica común de explotación infantil.

La idea de hacer recomendaciones morales respecto del cuidado y del buen trato hacia los niños, con énfasis en los huérfanos en el Corán, es justamente porque los responsables de dirigir la sociedad islámica, debieron observar conductas que ameritaban una sanción moral basada en la teocracia, que obligaba al iluminado a exhortar a los ciudadanos, a la vez feligreses, respecto del asunto.

Por su connotación, un hecho que amerita ser mencionado con particularidad es que cuando se menciona a los niños, por extensión se incluye a las niñas, en las sociedades patriarcales se les invisibiliza adrede; habrá de recordarse que en la antigüedad, las mujeres eran tenidas como parte accesorias del varón y no valían por sí mismas, sino por su esposo en el caso de las casadas y concubinas; por su señor en el caso de las esclavas; y por su padre en el caso de las doncellas.

Como ejemplo se cita que para efectos de censo poblacional y lo relacionado a las cifras de ciudadanos durante guerras, invasiones y marchas, solamente eran tomados en cuenta los varones, los resabios de tal práctica aún se pueden observar en algunos países en la actualidad.

– Los romanos

El imperio romano sentó las bases de la república, tal como se conoce en occidente en la actualidad, impulsó la tecnología y perfeccionó el arte de la guerra, pero junto a sus enormes logros también se acostumbraba, al igual que los griegos, formar a sus ciudadanos desde muy pequeños, y no es que esté mal formar ciudadanos desde temprana edad, sino las consideraciones propias de acuerdo a su edad y capacidad cognitiva. El poeta romano Virgilio lo esboza en La Eneida:

“...Y ya divisaban los jóvenes, cubierto el camino, las torres y los altos tejados de los latinos y llegaban al muro. Delante de la ciudad niños y jóvenes en la flor primera practican a caballo y prueban sus carros en el polvo, o tensan los difíciles arcos o agitan con sus brazos pesadas lanzas, y compiten corriendo o a golpes”⁴.

La descripción del poeta, idealiza la actividad de la guerra, la hace ver lúdica, no obstante se evidencian matices de dureza, pues describe el trabajo de soldado, el cual se aprendía desde temprana edad y que más tarde se perfeccionaba formando parte de las legiones romanas.

Era común la costumbre de explotar niños mediante la práctica de la esclavitud, está el caso del filósofo griego de la Escuela Estoica, Epicteto, quien nació hacia el año cincuenta y cinco de nuestra era y cuyo nombre traducido significa comprado o adquirido.

⁴ García Calvo, Agustín. **Virgilio**. Pág. 130



Desde niño fue sometido a esclavitud al servicio de Epaphrodito, quien a su vez había sido esclavo de Nerón y que en ese momento había adquirido la condición de liberto y ascendido a un nivel de servicio de confianza, fungía como secretario de emperador.

– Los griegos

El filósofo griego Platón, en su obra La República, basa sus enunciados en lo externo y formal de la vida espartana y lo sustancial e íntimo de la ateniense. Las ideas que la informan son nacidas al amparo de aquel sistema de enseñanza privada propio de Atenas, el filósofo era uno de los ciudadanos producto de ese culto sistema.

Por una lado narra que el estado ateniense dejaba margen a la formación privada de los niños, para los atenienses un par de años entre los dieciocho y los veinte eran considerados suficientes para la instrucción militar que precedía a la entrada en el pleno ejercicio de los derechos civiles; lo demás de la vida del niño y del joven quedaba en manos de la iniciativa educadora particular según lo considerara la familia; por otro lado indica que "...el estado espartano toma a los niños desde los siete años de edad y los arranca para siempre de su familia y así la educación corre a cuenta del Estado, donde serán educados e instruidos en la formación militar y ciudadana..."⁵.

El ejercito espartano fue uno de los mas brillantes y admirables de la historia antigua, para lograr tal fin se debió ejercer una disciplina sin igual, es de esperarse que si el régimen de formación era militar y por tanto rígido, también debió atropellar la libertad

⁵ Platón. La república. Pág. 17



individual de los niños, de forma posiblemente cruel, obligándoles a realizar actos en contra de su voluntad, en una actividad ajena y subordinada; la inmadurez psicológica y física les impedía a los niños manifestarse, con lo que se consumaba la explotación.

1.1.2. En la era moderna

Antes de Francia, Inglaterra es uno de los primeros países donde se evidencia el surgimiento del trabajo infantil en la era moderna, como producto de la primera revolución industrial propiciada por la Revolución Francesa.

Quienes la promovieron fueron los dueños de las plantaciones y fábricas de algodón y solían recoger niños huérfanos en los orfanatos o los compraban por cantidades mínimas, niños que regularmente estaban entre las edades de cinco o seis años, que en ocasiones trabajaban hasta dieciséis extenuantes horas al día, intensidad que les afectaba en su salud.

Las consecuencias inmediatas fueron físicas pues la explotación a esas escala les provocaba enfermedades y cansancio extremo, las consecuencias sociales en las generaciones posteriores fueron el analfabetismo y la pobreza.

En este contexto se asociaron dos situaciones, por un lado la cuestión demográfica, condicionada por los grandes procesos de inmigración, que provocaron la insuficiencia de fuentes de trabajo y la falta de especialización para realizarlos, principalmente en los centros mas urbanos e industriales; por otro lado la industrialización misma.



Ambas cuestiones se articularon constituyendo una condición que potenció el fenómeno, la demanda de trabajadores y una población disponible y desocupada, constituida muchas veces por familias vulneradas en su composición y funcionalidad, en otras palabras atrofiadas, ya que el diseño original indica que las deberían componer padre, madre, hijos e hijas, en cambio están constituidas por madre, hijos e hijas o por padre, hijos e hijas o por tutores circunstanciales al cuidado de los niños en lugar de padres o en el peor de los casos carecer de una familia. Este escenario genera además un movimiento de ideologías socialistas, que nacen en Europa, de forma paralela a la reivindicación de la mujer, entonces las bases de la conciencia social que actualmente conocemos, nacieron junto a la Revolución Francesa.

Dadas las extenuantes condiciones en que se encontraba una enorme cantidad de niños, sometidos a trabajos no acordes con su edad, surge la necesidad de regular la explotación infantil, aunque no fue para proteger a la niñez explotada, sino para garantizar la mano de obra y garantizar la supervivencia mínima.

Los dueños de las fabricas no querían diezmar a los niños, sino obtener al máximo los beneficios de su mano de obra gratuita o semigratuita, por lo cual surge en 1878 la primera ley inglesa sobre la explotación infantil, que establecía como edad mínima para trabajar, los diez años; que a los niños con edades comprendidas entre diez y catorce años no trabajaran más de media jornada o días alternos; que el sábado solo se trabajara media jornada y que para los adolescentes de entre catorce y dieciocho años las horas de trabajo diarias se limitaban a doce, permitiéndoles dos horas para comer.



Cuando la división internacional del trabajo se reconfiguró, se demandó un nuevo tipo de mano de obra y surgió la necesidad de formar aprendices lo que originó que personas cada vez menores, fueran contratadas y usadas, so pretexto de aprendiz. La situación se agravó cuando las sociedades rompieron la estructura funcional familiar, alterando la formación integral que originalmente solía cultivarse al seno de la familia.

Con una familia atrofiada se precarizó la seguridad de los infantes, sucedió con mayor fuerza durante los siglos XIX y XX. Este fenómeno sumado al desempleo que aumentó junto a la explosión demográfica, obligó a las personas a buscar la forma de subsistir y no habiendo oferta laboral para satisfacer la demanda, muchos se alojaron en el sector informal con consecuencias devastadoras sobre los trabajadores infantiles.

Europa y Estados Unidos que para ese entonces habían logrado su emancipación política, se integraron a la revolución industrial y la explotación de los niños se extendió a millones, que fueron reclutados y obligados a trabajar en condiciones inhumanas, con este fenómeno social, la explotación infantil fue mas recurrente en México, Centroamérica y varios países de Asia, África y Europa del Este.

Hoy día aun se practica en gran escala, siendo un fenómeno moderno global, donde millones de niños son obligados a trabajar para sobrevivir, de esa cuenta en muchos casos sufren de desnutrición crónica, pues solamente sacian su hambre y subsisten, pero no se alimentan, lo que genera personas de baja talla con limitaciones físicas e intelectuales, propensas a enfermedades derivadas de esas condiciones y en casos extremos la muerte.



La Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en 1919, ha realizado una serie de esfuerzos para eliminar el trabajo infantil en todo el mundo, llevando a cabo convenciones, publicando informes y prohibiendo a los países miembros el empleo de menores de dieciséis años con fines de trabajo y planteando la posibilidad de aumentar este límite en caso de tratarse de trabajos peligrosos.

La acción de la OIT se ha basado en la estipulación de la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil. En la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1919, se adoptó el primer convenio internacional sobre trabajo infantil, el convenio sobre la edad mínima que prohíbe el trabajo de niños menores de catorce años en establecimientos industriales.

Con la creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la adopción de estos instrumentos, la Organización Internacional del Trabajo creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC-, por sus siglas en inglés, una iniciativa de cooperación técnica dedicada a prevenir, combatir y erradicar el trabajo de los niños y niñas, principalmente en sus peores formas, su objetivo es impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales que intervienen en las acciones sociales de los países. La iniciativa ha evolucionado hacia una red mundial que incluye a noventa países, de los cuales veintisiete son de América Latina y el Caribe.



En 1995, la Cooperación Española decidió colaborar con la Organización Internacional del Trabajo para hacer extensivo el programa a América Latina, esta colaboración y su marco de referencia, quedaron reflejados en el Memorando de Entendimiento del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El programa que inició en mil novecientos noventa y seis para América Latina, atendía a Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; posteriormente se dividió en dos oficinas subregionales, una en Lima, Perú, para los países de América del Sur y otra en San José Costa Rica, para los países de Centroamérica y el Caribe. En mil novecientos noventa y nueve, México, Haití y Belice se sumaron al programa y en el año dos mil, la contribución de los Estados Unidos de Norteamérica, permitió extender el programa a Haití y a otros países del Caribe.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil proporciona asesoría a los países, con miras a la formulación de políticas y programas, destinados a eliminar progresivamente el trabajo infantil, mediante la formación de niñas y niños, a través de proyectos que involucran a la familia y a la comunidad organizada. El apoyo económico de Holanda, Canadá, Italia y Noruega; así como del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Comunidad Autónoma de Madrid, España, ha permitido desarrollar acciones complementarias en la erradicación del trabajo infantil, como el fortalecimiento del Sistema de Información Estadística y Monitoreo sobre Trabajo Infantil (SIMPOC), entre otros.



1.2. El trabajo infantil

1.2.1. Definición de trabajo

“Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza (...) toda obra, labor, tarea o faena de utilidad personal o social, dentro de lo lícito.”⁶

“Fenómeno exclusivamente humano, que consiste en la actividad física y mental a través de la cual una persona realiza una actividad preconcebida.”⁷

“Es la actividad consciente, racional del hombre, encaminada a incorporar utilidades en las cosas. El trabajo puede ser físico y puede ser intelectual.”⁸

1.2.2. Definición de trabajo infantil

“Cualquier trabajo desarrollado por personas menores de 18 años, que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para él, e interfiere en su escolarización; privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.”⁹

⁶ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 754

⁷ Montoya, Alfredo. **Derecho del trabajo**. Pág. 29

⁸ Echeverría Morataya, Rolando. **Derecho del trabajo**. Pág. 45

⁹ Oficina Internacional del Trabajo. **Erradicar las peores formas de trabajo infantil**. Pág. 15

1.2.3. Definición de trabajo infantil de alto riesgo

“Cuando en la actividad laboral que realizan los niños, niñas y adolescentes trabajadores, existen condiciones que afectan su salud y no les de oportunidad de acceder a mayores posibilidades de educación, formación y oportunidad de crecimiento; por ejemplo: Los niños que trabajan en los basureros, inhalan gases tóxicos que produce la basura; los que trabajan en fábricas de calzado donde se manipula thinner, barniz y pegamento sin ninguna protección.”¹⁰

1.2.4. Trabajos que pueden dañar la salud, seguridad y moral de los niños

En base al Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 250-2006, a continuación se enumeran los trabajos considerados como las Peores Formas del Trabajo Infantil:

1.2.5. Por su naturaleza

- Trabajos de fabricación, colocación y manejo de sustancias u objetos explosivos en si mismo y en la fabricación de objetos de efecto explosivo o pirotécnico.
- Trabajos en la recolección de desechos de basura domiciliar e industrial, como descarga de camiones, extracción, selección, estibación y empaque del material recolectado, acarreo, exhibición y venta, con el manejo de la disposición de desechos.

¹⁰ Porras, Elizabeth. Trabajo infantil de alto riesgo. Pág. 22

– Trabajos de explotación de minas, canteras, trabajos subterráneos y excavaciones, así como la elaboración de pedrín y cal en forma manual, o trabajos en espacios confinados, sin ventilación natural, en el que pueden acumularse gases tóxicos o inflamables o tener carencia de oxígeno.

– Trabajos bajo el agua, en profundidades o cámaras, estanques o toda aquella actividad que implique sumersión.

– Trabajos y tareas que impliquen, exposición crónica o aguda, a que agroquímicos (órganos clorados y fosforados), fertilizantes (cuyo contenido sea a base de nitrógeno, fósforo y potasio), pesticidas, insecticidas, herbicidas, nematicidas, uso de combustibles (carburantes, inflamables, irritantes y corrosivos), gases, metanos [sic], agentes cancerígenos como el plomo y asbesto, y toda clase de productos químicos aún cuando se les proporcione el equipo adecuado para el trabajo.

– Trabajos en vías y áreas públicas que exponen al menor a accidentes de tránsito, violencia, raptos, abusos sexuales y otros riesgos similares; tales como: malabarismo, payasos, tira fuegos, vendedores ambulantes, limpia vidrios, lustradores u otros.

– Trabajos que impliquen el transporte manual de carga, uso de equipo pesado, generadores de vibraciones o niveles de ruido arriba de ochenta (80) decibeles, maquinaria aplastante, triturante, atrapante y cortante o cualquier tipo de actividad y su utilización como fuerza motriz humana de cualquier forma o modo.



- Trabajos en alturas mayores de uno punto ochenta (1.80) metros, que impliquen el uso de andamios, arnés o escaleras, lazos suspendidos en el aire y plataformas colgantes entre otros.

- Trabajos con exposición a temperaturas extremas.

- Trabajos con electricidad que impliquen el montaje, regulación y reparación de instalaciones eléctricas de obras civiles públicas y privadas.

- Trabajos en producción, reparación o venta de bebidas alcohólicas.

- Trabajo nocturno, entendiéndose por éste el que se realiza entre las dieciocho horas de un día y las seis de la mañana del otro día, conforme está preceptuado en el inciso c) del Artículo 148 del Código de Trabajo.

- Todo tipo de trabajo en el transporte de carga o de pasajeros cualquiera que sea el medio utilizado, ayudante o similares.

- Trabajos en los que la seguridad de otras personas esté sujeta a una persona menor de dieciocho años, tales como: vigilancia pública y privada, cuidado de menores de edad, de adultos mayores, de enfermos, traslado de dinero y de otros bienes o valores.

- Otras formas análogas o similares.



1.2.6. Por su condición

- Trabajos que imposibiliten el cumplimiento del derecho a la educación obligatoria, garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Trabajos cuya jornada ordinaria diurna establecida en el Artículo 148 del Código de Trabajo se realice a la intemperie y la persona menor de dieciocho años quede expuesta a radiación solar.

- Trabajo doméstico o de casa particular, o bien cualquier otra actividad que implique que la persona menor de dieciocho años debe dormir en el centro de trabajo o permanecer en él fuera de la jornada de trabajo.

- Trabajos que impliquen jornadas superiores a las establecidas en la legislación guatemalteca para el trabajo de personas menores de dieciocho años.

- Trabajos o actividades que provoquen el desarraigo, la pérdida de identidad o sean un obstáculo para el disfrute de derechos fundamentales de la persona menor de dieciocho años.

- Trabajos o actividades que conlleven peligro de violencia, hostigamiento psicológico, retención injustificada, abuso físico, sexual o psicológico y predisposición a adquirir conductas disociales.

– Trabajos que impliquen una postura inadecuada, aislamiento, alta complejidad y responsabilidad. que requieran atención permanente, minuciosidad o apremio de tiempo.

– Otras formas análogas o similares”.

1.3. Algunos trabajos infantiles considerados de alto riesgo

1.3.1. En conflictos armados

Datos estimados indican que al menos medio millón de niños, niñas y adolescentes son utilizados en conflictos armados en el mundo. En su mayoría son víctimas de secuestradores; esclavizados y conminados a combatir en batallas contra su voluntad, en unidades militares rebeldes o fuerzas gubernamentales, generalmente en países del África y medio oriente. Aprenden desde muy pequeños a manejar armamento de asalto, pero al no estar bien entrenados son fáciles víctimas en combate, los adultos los envían al frente como escudos.

Son obligados a cometer actos de salvajismo bajo efecto de alucinógenos, bebidas embriagantes y algunas veces sin el uso de ellas, son utilizados también como señuelos y atalayas y por ende se constituyen en camada o en primeras víctimas en líneas de fuego. Las niñas generalmente son utilizadas para oficios domésticos o con fines sexuales, a menudo ultrajadas por gran número de combatientes hombres en campamentos.

Guatemala sufrió mas de 36 años de conflicto armado interno, que dejó como cauda miles de niños y niñas huérfanos, esposas y esposos viudos y mucho daño y destrucción, además del desarraigo y la violación a los Derechos Humanos, era practica común que las filas de combate fueran alimentadas por medio de reclutamiento forzoso de jóvenes menores de edad, tanto por parte del Ejercito de Guatemala, como por las fuerzas guerrilleras.

Las victimas de la guerra, comúnmente murieron en fuego cruzado entre fuerzas rebeldes y el Ejercito, las violaciones sexuales eran parte de la estrategia de terror utilizada por ambos bandos y con ella se atropelló la dignidad y libertad sexual de muchas mujeres y niñas, "El Ejército diseñó e implementó una estrategia para provocar terror en la población, gran parte de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Ejército u otros cuerpos de seguridad fueron perpetradas con ensañamiento y en forma pública"¹¹. "En las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los civiles fueron obligados por el Ejército, bajo la amenaza de las armas, a violar a mujeres, torturar, mutilar cadáveres y matar"¹².

El Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación De Niños en los Conflictos Armados regula que los Estados Partes adoptarán las medidas para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de dieciocho años, participe directamente en hostilidades y evitará el reclutamiento forzoso.

¹¹ Associació d'amistat amb el poble de Guatemala. Informe Guatemala a grandes trazos, los derechos humanos en Guatemala. Pág. 6

¹² *Ibíd.*

Asimismo elevarán la edad mínima para el reclutamiento voluntario de personas en sus fuerzas armadas nacionales por encima de la fijada en el párrafo 3 del Artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta los principios formulados en dicho artículo, y reconociendo que en virtud de esa Convención los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial.

1.3.2. En la explotación sexual

Considerada una de la peores formas de trabajo infantil, las víctimas de explotación sexual sufren complejos de culpa y baja autoestima, el daño que produce este trauma es irreversible. El turismo sexual es una forma de alentar esta práctica, principalmente en países del tercer mundo, donde existe debilidad en la aplicación de la justicia. No obstante el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, en Asamblea General, según Resolución A/RES/54/263 del año 2000, acordó la prohibición de la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil, convenio suscrito por los estados parte.

Contempla además que todos los estados parte deben adoptar medidas para que como mínimo, los actos y actividades que expongan a los niños con fines de explotación sexual; transferencia de órganos con fines de lucro; trabajo forzoso o adopción ilegal u oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente.

Estas disposiciones se deben aplicar también en los casos de tentativa de cometer cualesquiera de estos actos o de complicidad o participación en ellos, todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

1.3.1. En la pesca

La pesca es una actividad que se realiza en las zonas costeras, principalmente en Retalhuleu, Escuintla, Santa Rosa, San Marcos e Izabal, actividad en que los menores permanecen durante horas a orillas de diferentes cuerpos acuíferos, como ríos, lagos y lagunas.

Este trabajo los expone a sufrir algún percance, adquirir infecciones, picaduras de insectos, al subdesarrollo físico y a la malnutrición. Durante sus jornadas suelen ingerir estimulantes para soportar el trabajo, regularmente aprenden a fumar desde muy temprana edad para ahuyentar a los insectos, además de los peligros que conlleva permanecer en lugares desolados.

1.3.2. En minas y canteras

Dentro de las actividades primarias de la economía se encuentra la minería, la que significa fuentes de trabajo para muchas personas y que incide en el desarrollo de las naciones que las explotan convenientemente, es una actividad de altísimo riesgo y de impacto negativo para la formación de los niños, niñas y adolescentes que participan en ella, generalmente en forma rudimentaria, sin equipo especial.



Una muestra de la importancia de esta actividad económica, es que en Latinoamérica se contabiliza aproximadamente una población que supera los nueve millones de personas que de forma directa dependen de esta, en su forma artesanal, donde las mujeres, niñas y niños representan un importante número de trabajadores.

La minería se desarrolla en túneles oscuros y profundos dentro de la tierra, donde el oxígeno es muy limitado, y por el contrario, es fácil encontrar burbujas de gases tóxicos, además para cumplir con la demanda, el producto extraído sufre procesos que incluyen la utilización de cianuro, mercurio y otras sustancias altamente tóxicas.

El trabajo se realiza tanto en lugares desérticos, como en la selva, bajo tierra o a grandes altitudes, por consiguiente lejos de los servicios básicos, como el agua apta para el consumo humano, sin acceso inmediato a la salud y educación.

La necesidad de trabajo para proveerse de sustento, obliga a que los padres se empleen en estas tareas, los hijos deben ayudar a cubrir los compromisos de cuidar a los mas pequeños, cargándoseles así de responsabilidades que superan sus capacidades y que son propias de la madre o del padre.

En Guatemala, es famoso el caso de los niños que pican piedra en las orillas del río Samalá, trabajo difícil y pesado, para ello deben manipular enormes rocas, exponiéndose al aplastamiento y cercenamiento de extremidades, o a graves lesiones en su rostro, que les han ocasionados a algunos de ellos, ceguera parcial o total y cicatrices faciales visibles.

1.3.3. En la agricultura

Suele ocurrir una confusión respecto de las culturales ancestrales que acostumbran la enseñanza de trabajar en la tierra y la explotación infantil, pero cuando por esta razón los niños son alejados de la educación, salud y entretenimiento básico para su salud mental, las consecuencias son nocivas.

Si bien es cierto, es necesario enseñar a los niños y niñas oficios para perpetuar la cultura, también lo es que bajo este pretexto los explotadores infantiles durante la primera revolución industrial violentaron los derechos de miles de niños y niñas, disfrazando la explotación de enseñanza, bajo el argumento de constituir aprendices desde muy corta edad, hasta pasada la mayoría de edad.

Estos aprendices no recibían un pago por aprender, se les consideraba mano de obra no calificada ni especializada, y aunque produjeran bien, se les tomaba como en fase de aprendizaje, quedándose así los industriales y dueños de los medios de producción con el beneficio de la mano de obra de mas de doce horas de trabajo infantil gratuito.

En Guatemala los niños y niñas durante ciertas épocas del año son llevados por sus padres a trabajar la tierra, sea por siembra o por cosecha, principalmente de maíz y frijol, alimentación básica de la cultura maya ancestral, debiendo manipular aperos de labranza con dimensiones y pesos diseñados para personas adultas, con los consiguientes riesgos que ello conlleva, debido a sus características punzantes o cortantes.

También se acostumbra el cultivo de hortalizas con la utilización de fertilizantes y pesticidas, sin protección o equipo adecuado, exponiendo a los niños a los agentes químicos que de alguna forma intoxican sus cuerpos, provocando envenenamiento y predisponiéndoles a sufrir a largo plazo enfermedades derivadas.

Las actividades descritas han provocado durante todo el tiempo que la deserción escolar por parte de los pequeños, afectando para siempre su nivel académico y condenándolos a la ignorancia y a la permanencia en un nivel de vida por debajo de los indicadores que necesita el ser humano para contar con calidad de vida.

La población que regularmente realiza este trabajo es la indígena, aunque también hay ladinos que lo realizan, cuyo origen es mestizo, con escasa educación y concentrados principalmente en las zonas rurales del oriente del país, en los departamentos de Zacapa, El Progreso, Chiquimula, Izabal, Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa. "...No todos los ladinos comparten la supuesta situación de privilegio, ni todos actúan como intermediarios en el proceso de explotación de clase, mucho menos válido es afirmar que todos los ladinos ejercen dominación absoluta sobre los indios..."¹³

La razón de que los indígenas sean los que mas realizan estas tareas, tienen su origen en la colonia, "...la concesión que la corona tuvo que hacerle a los colonos para arraigarlos a la provincia, tenía el carácter de una concesión feudal, el repartimiento de indios venía a ser en el fondo, la renta de la tierra percibida en prestaciones"¹⁴.

¹³ Rosada Granados, Héctor Roberto. **Indios y ladinos**. Pág. 57

¹⁴ Martínez Peláez, Severo. **La patria del criollo**. Pág. 624

“...Algunos serán maestros de distintos oficios y muchísimos serán peones. Algunos serán caporales y vaqueros, y una enorme mayoría será de míseros colonos en las rancherías de las haciendas”¹⁵.

1.3.4. En los mercados

Desde muy temprano, comienza diariamente la actividad en los importantes centros de comercio local, y como en los anteriores escenarios, también acá muchos niños y niñas *forman parte de la fuerza laboral, cumpliendo largas jornadas en condiciones insalubres y con riesgos tanto físicos, como sociales y psicológicos.* Las edades de los niños que participan en este tipo de trabajo varían, así como las actividades específicas que desarrollan, pero una constante la constituye el peso de las cargas y bultos que se estandarizan regularmente en sacos de quintal o en aproximaciones al mismo. Las relaciones sociales que prevalecen en este ambiente se desarrollan en las calles aledañas a los mercados, con los riesgos que ello conlleva.

1.3.5. En las coheterías

Uno de los trabajos más riesgosos que existen y donde trabajan muchos niños es el de la fabricación de cohetes y diversos fuegos artificiales, esto basado en que durante el proceso se manipula en condiciones totalmente inseguras, insalubres y con carencias técnicas, la materia prima, constituida por nitrato de potasio, azufre, ácido nítrico y sulfúrico, altamente inflamables, según el tipo de producto que deseen fabricar.

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 267

La pólvora que es la base de este trabajo es altamente inflamable, que incluso sin necesidad de fuego, solamente sometida a una determinada presión es capaz de explotar y prender en llamas. La fabricación de estos productos se realiza en lugares inadecuados que a la vez sirven de precarias viviendas para las familias que participan, exponiéndoles a la vez a la toxicidad propia de estos elementos.

En la época que precede a las fiestas de fin de año, suelen ocurrir accidentes atribuibles a esta causa, donde niños y niñas, mueren por quemaduras o sufren la amputación de alguno de sus miembros por explosiones.

1.3.6. En casas particulares

Se calcula que en el mundo, mas de diez millones de niños y niñas menores de dieciocho años, trabajan en casas particulares. Son empleados algunas veces, desde edades muy tiernas a cambio de techo y comida, su falta de experiencia y pericia, da a los empleadores motivos para subvalorar su trabajo.

Las tareas en casa son diversas y van desde la limpieza y el orden, hasta la guardianía incluyendo en el desarrollo de estas actividades la manipulación de productos químicos peligrosos como el acido muriático para destapar caños, cloro y detergentes para el lavado de la ropa, utilización de la electricidad para el planchado o aspirado, utilización de gas propano para la elaboración de alimentos, lavado de utensilios de cocina muchas veces muy filosos, y muchas otras tareas que requieren pericia para su ejecución.

Estos niños muchas veces deben trabajar en horarios muy extendidos, hay casas donde se les levanta muy temprano, a las cuatro o cinco de la madrugada y deben estar en pié antes que los patronos, sujetos a las ordenes en todo momento, no gozan de libertad y trabajan todo el día hasta llegar la noche. Generalmente son los que se duermen de ultimo, deben cerrar y revisar que puertas, portones y ventanas estén aseguradas para pasar la noche, en ocasiones se terminan acostando hasta las diez u once de la noche, alcanzando las dieciocho y veinte horas diarias de trabajo. El problema se agudiza si los niños son huérfanos y no cuentan con una familia que supervise sus condiciones laborales, suelen ser victimas de tratos crueles e inhumanos por parte de sus patronos.

Existe en Guatemala la lamentable costumbre medieval denominada derecho de pernada y la utilización y avasallamiento de los siervos; y aunque existen convenios para erradicar esta clase de abusos, los niños y niñas que trabajan en casas particulares, algunas veces sufren abuso sexual por parte de los empleadores o sus hijos y familiares, llegando las mujercitas a presentar embarazos no deseados y abortos y los varones desvío y perdida de la identidad sexual.

En casos excepcionales los empleadores facilitan a los niños y niñas el aprender a leer y a escribir y también a realizar operaciones de la regla de tres, aunque no se puede precisar que sea para promover su superación personal, y liberarse del yugo de la esclavitud moderna, sino con el ánimo de que los sirvientes brinden un servicio mas eficiente a sus patronos; si el objetivo fuera sacarlos de la ignorancia para propiciar su autodeterminación, ello conllevaría a prescindir de la mano de obra barata o gratuita.



Todo trabajo infantil bajo las condiciones cercanas a la esclavitud resulta peligroso para los niños y niñas, interfiere en su educación, afecta su salud y su desarrollo físico y mental; y deja secuelas emocionales que se evidencian en su edad adulta, inhibe su desarrollo integral y forma adultos con muchas carencias.

CAPÍTULO II

2. Los niños recicladores de basura en Guatemala.

2.1. Definiciones

Niñez: “Período de la vida humana desde el nacimiento hasta los 7 años cumplidos, en que se sitúa genéricamente el comienzo del raciocinio. En lo civil implica plena incapacidad de obrar, y en lo penal, total inimputabilidad”¹⁶; “Período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia.”¹⁷

Adolescencia: “Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta.”¹⁸

Peores formas de trabajo infantil: Según el Artículo 3 del Convenio 182 de la OIT, son todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y el trabajo obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso de niños para conflictos armados.

Reciclaje: “Recuperación y reutilización de un producto, como el papel, el vidrio, diferentes clases de metales...”¹⁹

¹⁶ Ossorio, Manuel. *Ob.Cit.* Pág. 485

¹⁷ Real Academia Española. *Diccionario enciclopédico ilustrado.* Pág. 660

¹⁸ Ossorio, Manuel. *Ob.Cit.* Pág. 37

Persona menor de 18 años: De conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 250-2006, es todo adolescente hombre o mujer que tenga como mínimo catorce años de edad y que aún no haya cumplido los dieciocho años de edad.

Basura: "Inmundicias, deshechos que se recogen en las ciudades"²⁰

Desechos Sólidos: "... comprenden todos los residuos que provienen de actividades animales y humanas que normalmente son sólidos y que son desechados como inútiles..."²¹; "...resultado del proceso de producción y transformación de la materia prima y del consumo de la sociedad. Se dividen en biodegradables y no biodegradables, los primeros son aquellos de origen biológico (...), los segundos están conformados por materiales tales como: vidrio, plástico, metales, restos de materiales de demolición o construcción, siendo algunos de ellos útiles para el reciclaje"²²

Vertedero: "Lugar por donde se vierte algo, y especialmente las basuras o escombros"²³

2.2. El trabajo infantil en los basureros

El trabajo en los basureros es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en que los adultos no tienen una ocupación

¹⁹ Real Academia Española. Ob.Cit. Pág. 792

²⁰ Ibid. Pág. 116

²¹ Tchobanoglous, George. Gestión integral de residuos sólidos. Pág.3

²² Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección general de investigación DIGI, Servicios públicos urbanos; Guatemala; 1995; pág. 10.

²³ Ibid. pág. 974

fija e incorporan a los niños en esta actividad. Generalmente son llevados por sus padres, vecinos y amigos, y se ven involucrados en la actividad sin mayor consulta, o a *partir de la incorporación de la madre o del padre a las actividades de reciclaje y recuperación de objetos*. Los riesgos del trabajo infantil en los basureros son muchos, incrementándose, si se toma en cuenta que la mayoría de estos niños viven con sus familias en esos entornos.

2.3. La basura

Producto de la dinámica de consumo, de las masas humanas que habitan principalmente en lugares densamente poblados, la basura es uno de los elementos del fenómeno que se trata en esta investigación, por lo tanto, al plantear propuestas de solución, no sólo son relevantes los datos sociales como el fenómeno de las migraciones, las condiciones de vida y la marginalidad, también es necesario analizar la parte técnica de los desechos sólidos.

“...El área metropolitana, conformada por el municipio de Guatemala y 8 municipios más, tiene una población próxima a 2.5 millones de habitantes. La basura generada por la mayoría de estos termina en el relleno sanitario. El crecimiento acelerado y desordenado de la ciudad, como resultado de la migración interna en búsqueda de fuentes de trabajo, ha traído consigo una serie de problemas que la Municipalidad de Guatemala difícilmente puede resolver”²⁴

²⁴ Erazo Bautista, Edith y Erazo Bautista, María del Carmen 1990. *Los guajeros – un estudio etnográfico*. Tesis de grado de Licenciatura en Trabajo Social, URL. Pág. 13

“...La ciudad de Guatemala dispone de su basura a través del relleno sanitario construido sobre el barranco que divide las zonas 3 y 7 de la ciudad, es decir en pleno centro de la ciudad, el cual tiene una extensión de 45,000 metros cuadrados y recibe aproximadamente 2,000 toneladas diarias de basura.”²⁵

“...El relleno sanitario consiste en tratar la basura formando con ella capas que después son compactadas con tierra o ripio. De esa manera se va elevando el nivel del terreno hasta que, lo que antes fue barranco, quede convertido en terrenos planos y al nivel de la calle. De esta forma hasta 1985 se habían logrado recuperar más de 27 mil metros cuadrados en los cuales se construyeron áreas deportivas y recreativas administradas por la Municipalidad. En el perímetro se construyeron viviendas populares que fueron entregadas, sin costo, a las personas que trabajan en la clasificación de basura.”²⁶

Al relleno sanitario llegan desechos de todo tipo incluyendo de origen hospitalario, al respecto el Ingeniero Christian Siliézar, ex-gerente del Relleno Sanitario de la zona 3 de Guatemala, afirma que teóricamente esta basura no debería llegar allí, debería ser incinerada en los propios hospitales, pero en la práctica ha sido así y en ausencia de reglamentaciones adecuadas los hospitales envían sus desechos al relleno.

Según las especificaciones técnicas, un relleno sanitario debería contar con un sistema de tuberías para liberar el metano y otros gases provenientes de la descomposición de la basura, ignorar esta norma permite que ocurran incendios en los rellenos sanitarios.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.* Pág. 14

Una empresa privada de biogás se ha mostrado interesada en el manejo sostenible de tales gases con fines comerciales, para ello propone invertir 5 millones de dólares en los próximos dos años, según conferencia de prensa ofrecida por representantes en el mes de marzo del año 2011, aseguran que la inversión ya está en marcha y consiste en instalar 120 pozos en el vertedero, para aprovechar el metano y generar electricidad, coadyuvando además en la disminución de la contaminación ambiental y con la prevención de incendios.

El potencial proyectado es de cuatro megavatios, aunque para el primer año de operación se estima alcanzar entre uno y dos, la generación eléctrica del lugar podría entrar al Sistema Nacional Interconectado (SIN).

En la actualidad están en la fase de obtener las licencias ambientales y la certificación de la ONU para la venta de bonos de carbono, "Un porcentaje de las ganancias del proyecto será pagado a un fondo o comisión de donación ambiental que se conformará para el efecto y también se busca promover la salud y educación ambiental."²⁷

2.3.1. Desechos sólidos urbanos

Es la basura proveniente de residencias, oficinas, lugares de reunión, instituciones, mercados, comercios, parques, jardines, vías públicas, demoliciones y construcciones, por lo tanto son materias que en las actividades de consumo y en el contexto de su producción, han perdido el valor de uso para sus propietarios.

²⁷ Fuente: Prensa libre, lunes 28 de marzo de 2011. Pág. 6

El origen de los Desechos Sólidos Urbanos suele ser de cinco tipos diferentes que son domiciliarios, industriales, de limpieza diaria, hospitalarios y comerciales. A continuación los tipos de basura que contienen:

– **Domiciliarios**

Generalmente se componen de materia orgánica, como restos de alimentos, vidrios o cristales, plásticos y trapos, papeles, cartones y maderas, hierro y sus aleaciones, cenizas y escombros, además pueden ser basuras altamente tóxicas, como pilas y envases de plaguicidas domésticos.

– **Industriales**

Son desechos sólidos o semisólidos resultantes de cualquier proceso industrial, que no son reutilizados, por haber perdido las propiedades útiles a sus dueños, y no son recuperados ni manejados adecuadamente por el establecimiento que los generó, enviándolos a los basureros comunes.

– **De limpieza diaria**

Son desechos sólidos urbanos que se diferencian de los desechos domiciliarios porque se recogen en las calles, parques y jardines, generalmente basuras de productos de la canasta básica, de golosinas y de desechos vertidos por talleres de automóviles, aceiteras y otros.

– **Hospitalarios**

Son desechos altamente contaminantes e infecciosos, y suponen uno de los mayores riesgos inmediatos en la salud de quienes ejercen contactos con ellos; son generados por hospitales, clínicas, sanatorios y laboratorios, donde se incluyen aquellos que tienen características específicas como los fármacos, gasas, algodones, pipetas, jeringas contaminadas y pequeños restos humanos, entre otros. Existen normas para su manejo pero en la práctica no se observan.

– **Comerciales o de servicios**

Se trata de aquellos desechos generados por las distintas actividades comerciales en los mercados, almacenes o tiendas, y por el sector de servicios como bancos, oficinas y centros de educativos.

2.3.2. Los desechos sólidos y su ciclo de degradación

El término biodegradable, significa que la materia con el paso del tiempo y bajo ciertos factores específicos (luz, calor o agua entre otros), se descompone por el trabajo de diferentes tipos de microorganismos, tales como bacterias y hongos entre otros. Estos agentes suponen un alto riesgo para los niños recicladores de basura, y la contaminación producida, puede alcanzar incluso a futuras generaciones y tomando en cuenta las escasas acciones del Estado para erradicar el fenómeno, es posible que el fenómeno, en lugar de disminuir, incremente.

Todo material se considera biodegradable, pero cada uno tiene diferente ciclo de degradación, algunos tardan hasta siglos en descomponerse, por esa razón una recomendación ambiental es el reciclaje. El reciclaje es bueno, realizándolo de forma adecuada por adultos capacitados para ello, pero tratándose de niños, constituye una de las Peores Formas de Trabajo Infantil, sumado a que no cuentan con los implementos de protección en el proceso.

Diversos estudios concluyen en que los desechos sólidos tienen diferentes tiempos estimados para su degradación. Para mencionar los más comunes en el medio, por ejemplo están los desechos de origen vegetal, que se degradan en tres o cuatro semanas; una página de papel bond, de tres a ocho semanas; materiales de algodón, de uno a cinco meses; papel celofán, de uno a dos años; bambú, de uno a tres años; un zapato de cuero no sintético, de tres a cinco años; un envase de lata, de diez a cien años; una estaca de madera pintada de doce a quince años; un envase de aluminio de trescientos cincuenta a quinientos años; material plástico quinientos años y la cerámica, vidrio, loza y vinil, tiempo indefinido”²⁸

2.3.3. Su impacto en la salud

La mayor cantidad de desechos sólidos en Guatemala, provienen de los hogares y algunos pueden ser nocivos, los hábitos de consumo de cada familia. Por ejemplo los plásticos, pilas, detergentes, plaguicidas domésticos y otros desechos, pueden tener efectos nocivos en la salud humana y ambiental, a corto o largo plazo.

²⁸ Greenpeace Centroamérica. **Manual ciudadano sobre desechos sólidos.** Pág. 65

Las basuras a cielo abierto, contaminan el aire a través de la producción de gases durante su proceso de descomposición e incineración, produciendo cenizas en suspensión que pueden provocar infecciones respiratorias agudas, que se cuentan entre las causas de muerte mas comunes en Centroamérica.

Una fuente de desechos sólidos de particular importancia es la industria, la cual genera sustancias tóxicas, entre las que se pueden hallar metales pesados como el plomo, mercurio, zinc, cobre, cloro y arsénico, además de derivados del petróleo, que tienen efectos adversos para la salud en mediano y largo plazo. Los desechos hospitalarios también constituyen un tipo de basura peligrosa, por su contaminación patógena de origen biológico y por desechos radioactivos de equipos de rayos X o radioterapia.

En Guatemala se carece de formación, conciencia ambiental y técnicas para la clasificación y el manejo responsable de la basura, las formas tradicionales de manejo y disposición de los desechos sólidos es revolver indiscriminadamente todos los tipos de basura, produciendo una mezcla de diferentes tipos de desechos.

2.4. Los guajeros

El origen del termino guajero se deriva de guaje y tiene diferentes acepciones, todas con connotaciones negativas. En Guatemala el termino guaje significa "trasto, persona o cosa inútil"²⁹.

²⁹ Salvat. La enciclopedia. Pág. 7208

En otros países el término significa tonto, bobo e inútil, o hacerse el tonto [sic] para engañar a otros y significados semejantes, por lo tanto la acepción a utilizar es la que se usa en Guatemala, en los basureros, las personas que se dedican a la recuperación de desperdicios y clasificación manual de basura se denominan a sí mismos guajeros.

Guajero es entonces aquella persona, niño, niña, adulto y anciano que vive y trabaja en áreas destinadas a la basura, dedicado a la actividad de buscar y clasificar objetos y materiales que puedan ser reciclados, guaje se refiere al objeto mismo.

El guajero cumple una función social y también ambiental por medio del reciclaje, sin embargo, es visto por gran parte de la población como una de las más lamentables formas de pobreza, ante la discriminación de que son objeto por trabajar con la basura, los guajeros han optado por hacer del basurero su mundo, en lo posible, evitan contacto con el exterior, de allí que sea inusual verlos por las calles de las ciudades, sus condiciones de vida han provocado que adultos, jóvenes, niñas y niños tiendan a retraerse y a evitar el contacto.

Dentro de la jerarquía de división del trabajo en el basurero, el guajero es la última persona en la escala; le sigue el guajero intermediario, quien tiene empleados a los que les paga sobre el volumen del producto recolectado y lo vende a fábricas o intermediarios mayores, lo que obliga a las familias a requerir a los niños mayor volumen de basura reciclable, pues de esa forma mejoran los ingresos para la subsistencia, a éste se le puede identificar por vestir de mejor manera, y llevar una pesa portátil para medir en producto.

“...por su parte, el intermediario mayor no tiene contacto directo con la basura pero conoce su valor en el mercado gracias a la experiencia que ha obtenido en el desarrollo de este oficio, este no solamente es visto como líder en el vertedero sino que generalmente compra a los guajeros o a los guajeros intermediarios de acuerdo con una tabla de precios previamente establecida”³⁰.

En la capital de Guatemala y sus municipios mas cercanos y densamente poblados, tales como Villa Nueva, Mixco y Amatitlan, algunos guajes se venden en los mercados a bajos precios, y para el efecto media un proceso de limpieza, reparación, restauración y pintura. Los principales mercados a donde se dirigen estos productos rescatados y restaurados, son; El Guarda, La Presidenta, El Colon, La Palmita y La Reformita, entre otros.

2.5. Aspectos que inciden en el trabajo infantil en los basureros

2.5.1. La familia

Para los guajeros, la familia es la unidad de organización más importante, y la máxima expresión de la cooperación, siendo esta donde comparten y desarrollan sus quehaceres cotidianos, mediante el vínculo de la confianza. La Licenciada Ludy de Casasola, secretaria antropóloga de la Asociación Casa del Alfarero, estima la menos 750 familias trabajan en el basurero de la zona 3 de la capital de Guatemala.

³⁰ Rodas Sánchez, Alma Ileana 1997. **Estudio de la marginalidad de los guajeros que viven y/o trabajan en el relleno sanitario de las zonas 3 y 7 de la ciudad de Guatemala.** Tesis de grado, Licenciatura en Trabajo Social URL Guatemala. Pág. 37

La Municipalidad de Guatemala menciona que cerca de 1300 personas laboran allí, un listado a manera de censo, realizado en el año dos mil, registra el nombre de 482 personas menores de 18 años que viven en el basurero o que asisten a él acompañando a sus padres, el número de familias que se dedican a esta actividad a nivel nacional podría ser el triple.

“...Otros estudios realizados en el relleno sanitario de la zona 3 de la ciudad de Guatemala revelan que aunque los lazos de unión entre la familia no son estables, la figura paterna es valorada como símbolo de seguridad y respeto”³¹.

“...quizá ésta sea una de las causas por la que las mujeres tan pronto se separan de un hombre busquen a otro. Muy pocas veces se da el matrimonio; la mayoría de parejas jóvenes y adultas sólo se unen. Algunos argumentan para no casarse, que la ceremonia y otras actividades sociales vinculadas a la boda exigen dinero. Además, para los hombres significa adquirir responsabilidades y perder su libertad. Cuando se produce la separación el hombre abandona a la mujer y la deja con sus hijos. De allí que muchas mujeres guajeras tengan hijos de diferentes padres.”³²

2.5.2. La educación

Los adultos, adolescentes y niños guajeros, ponderan muy bien la escuela y la educación, para ellos constituyen un valor de primera importancia.

³¹ Erazo Bautista. Ob.Cit. Pág. 26

³² *Ibid.* Pág. 28

Uno de los principales obstáculos para la educación de los niños guajeros es el cansancio y el escaso tiempo para realizar las tareas escolares, la falta de escolaridad no sólo reduce sus habilidades y conocimiento, sino que limita su desarrollo personal.

La carencia de una educación apropiada evita que el niño se supere y le predispone al fracaso, la educación abre la visión para alcanzar metas mas altas, en cambio la ignorancia permite solamente aflorar los deseos instintivos y perderse en ellos, con la consecuencia de procrear hijos a mas temprana edad.

La situación se torna aún mas difícil, cuando se priorizan las necesidades, pues se debe equilibrar entre la educación y el trabajo, la primera proporciona un futuro mejor y la segunda garantiza el acceso inmediato a la alimentación mínima, a este respecto, "...el estudio promete resultados que sólo podrán visualizarse después de muchos años y el trabajo diario de los niños y niñas es importante para que la familia sobreviva.

Además, el costo de los útiles escolares, el transporte de los niños, la refacción y otros gastos relacionados con la educación, representan inversiones difíciles de sufragar para las familias guajeras. Así, los más pobres, débiles y vulnerables terminan sacando a sus hijos de la escuela ante el costo de oportunidad inmediato que la educación representa.³³

"El 70% de los entrevistados dijo que sabía leer, sin embargo, a la hora de preguntar si asisten a la escuela el 55% de los niños y niñas menores de 13 años, es decir en edad

³³ *Ibíd.* Pág. 82

escolar, manifestó que no asistía a la misma. Este porcentaje aumenta a 74% para los adolescentes entre 13 y 18 años. Ninguno de los adultos dijo estar yendo a clases. En promedio, los niños y niñas que asisten a la escuela tienen 3.33 años de escolaridad. Los menores de 13 años que asisten, tienen 3.04 años de escolaridad contra 4.95 del subgrupo entre 13 y 18.³⁴

Las mismas condiciones de vida hacen que el niño y niña guajero tenga una autoestima muy baja, los marginan por ser pobres y por trabajar en el basurero, si además de ser guajero y pobre se es indígena, la discriminación es mayor, a los guajeros les pasa como a los indígenas, hasta los ladinos pobres los discriminan.

Según la Licenciada Ludy de Casasola, de la Asociación Casa del Alfarero, a los niños recicladores de basura, se les pone a disposición maestros para refuerzo escolar, se les ofrece espacios para la creatividad y se les ayuda con las tareas de la escuela, paralelamente se establece contacto con los maestros de las escuelas públicas para que tengan mayor tolerancia y comprensión hacia los niños, dada su situación de vida.

2.5.3. La vivienda

Poseer un recinto para habitar y resguardarse de las inclemencias del ambiente, es un derecho de toda familia, en las circunstancias actuales, muchas personas carecen de este bien, estudios realizados por profesionales especializados en la materia, demuestran que algunos guajeros, cuentan al menos con un techo para habitar.

³⁴ *Ibid.*

Según el señor José Rolando Pineda, Alcalde Auxiliar de la zona 3 y 8 del municipio de Guatemala, el 8% de los guajeros vive dentro del basurero de la zona 3 de Guatemala. Un 33% vive en barrios vecinos y la mayoría, el 66% restante, vive en lugares más alejados de la basura. La mayoría habita en casa propia, aproximadamente el 60%, mientras que el 30% alquila y el 10% que vive en asentamientos.

Las características de las casas en que habitan, según los datos existentes, el 47% son construidas con bloques de cemento; con láminas de cinc 87%, con piso de cemento 49%; con piso de tierra 48%. El 90% posee servicio de energía eléctrica; 93% posee agua potable; 80% posee drenajes; 50% tiene un inodoro dentro de la casa; el otro 50% fuera de la casa. Relativo a los servicios básicos como la energía eléctrica y el agua entubada, es recurrente el caso de las acometidas clandestinas para su captación.

En promedio, las viviendas cuentan con 2.5 ambientes, donde se incluyen aquellos destinados para dormitorios, sala, comedor y cocina; en promedio cada casa alberga a 7 personas, así las cosas se obtiene una tasa de 2.8 personas por cuarto. En cada dormitorio duermen más de tres personas, en condiciones de hacinamiento.

Las viviendas son producto de invasiones, los servicios de energía eléctrica y agua regularmente son captadas de forma ilegal, las viviendas se encuentran amuebladas casi en su totalidad con objetos sacados del basurero, y a la vez sirven como almacén de depósito de materiales recolectados del basurero.



2.5.4. La salud

La salud de los guajeros, especialmente la de los niños, es realmente vulnerable, desde temprana edad presentan signos de desnutrición, su talla y peso lo demuestran, regularmente son pequeños y de complexión delgada, las secuelas de ello se presentarán a lo largo de toda su vida. Debido a las condiciones en que desarrollan el trabajo, están expuestos a altos riesgos de sufrir diversas enfermedades y accidentes.

El Doctor Moisés Chen, Epidemiólogo del Ministerio de Salud y Asistencia Social, afirma que generalmente los guajeros acuden a los centros de salud u hospitales, donde se les observa bastante tímidos y evasivos, seguramente por la predisposición de la discriminación, pues un servicio de salud, aunque quede cercano a su lugar de origen, se constituye en un ambiente totalmente extraño, por lo tanto desde su perspectiva, es hostil, dada la diversidad de usuarios. Siendo quien lleva el control de los brotes epidémicos en su área de trabajo, sostiene que no ha tenido reportes de brotes de enfermedades en los basureros, durante los 16 años que tiene de trabajar para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se han atendido pacientes provenientes de los basureros, pero por casos comunes.

No obstante, el acceso a la salud es realmente precario, el sistema no presenta las mejores condiciones, existen carencias que van desde falta de insumos, hasta el hacinamiento en los centros hospitalarios, el Estado incumple con sus obligaciones, constitucionales contenidas en los Artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República, relativas a la salud.

El señor Rafael Castillo, empresario de extracción de basura, afirma que a los niños guajeros, trabajar en los basureros los hace más fuertes y resistentes, asegura que no ha escuchado sobre brotes de enfermedades en escala mayor que en los niños que se desarrollan en ambientes más saludables, los ha visto alimentarse en el lugar en condiciones que a personas comunes les parecería insalubres, él mismo ha compartido alimentos en los basureros, trabajando a la par de los empleados. Indudablemente su experiencia es optimista, sin embargo es evidente la insalubridad intrínseca de los basureros, un ambiente no apto para menores en desarrollo.

2.5.5. El trabajo

Desde su concepción, el niño guajero ya vive el ambiente del basurero, luego de nacer, crece expuesto al sol, humo, polvo y malos olores, es común ver mujeres en estado de gestación realizando actividades de reciclaje. Algunos niños que no son guajeros, pero que viven en los alrededores, se internan en los basureros en busca de juguetes.

El proceso de recolección y clasificación de basura se desarrolla en varias fases, los guajeros esperan la llegada de los camiones que transportan la basura, en el momento de la descarga se inicia la búsqueda, el material recuperado es vendido al guajero intermediario que sistemáticamente ronda por el basurero.

A los intermediarios se les reconoce porque visten mejor y llevan consigo una pesa para realizar las transacciones, ellos establecen contacto con los mayoristas y con las fábricas que compran aquí su materia prima.



Este tipo de trabajo en niños, es considerado una de las Peores Formas de Trabajo Infantil, pero el señor Rafael Castillo considera que los niños necesitan sobrevivir, y aprender algún oficio, pues nuestra sociedad no será considerada con ellos cuando estén en edad de pertenecer a la población económicamente activa.

2.5.6. La organización y entorno social

La falta de organización de los guajeros es una de sus mayores debilidades. Una de las primeras organizaciones data de 1988, en este año "...guajeros e intermediarios fundaron el Comité Pro Adquisición de Lotes Urbanizados del Botadero de Basura de la zona 3 con el fin de obtener la adjudicación legal de lotes urbanizados en las orillas del basurero, aunque la misma fue temporal pues desapareció"³⁵.

Según el señor José Rolando Pineda, Alcalde Auxiliar de las zonas 3 y 8 de la Ciudad de Guatemala, existe una organización vigente denominada Asociación de Recolectores Unidos –ARU-, que era conformada por guajeros, pero en la actualidad la junta directiva está integrada por compradores mayoristas.

Esta organización mantiene el orden y la disciplina en el lugar, pero los guajeros ya no participan en ella porque no están acostumbrados a organizarse, sin embargo se les está capacitando para que apoyen a la municipalidad en la administración del relleno sanitario de la zona 3.

³⁵ *Ibíd.* Pág. 59

La asociatividad constituye una herramienta poderosa para el logro de objetivos comunitarios, su debilidad trae consigo resultados no deseables. De todas formas, siendo los adultos quienes podrían tener la oportunidad de promover encadenamientos comerciales, basados en mejores condiciones y posicionados desde grupos organizados, los niños siguen estando en condición vulnerable por su propia condición de debilidad, debido a su falta de madurez, criterio y perspectiva de la realidad, dada su inmadurez cronológica, sumado a la escasa educación que poseen.

El Carlos Caal, guajero del Relleno Sanitario de la zona 3, afirma que los guajeros indican que se sienten marginados, menospreciados y excluidos, víctimas de la discriminación, que los miran como ladrones cuando andan por la calle, como si fueran a robarle algo a la gente, las señoras se pasan a otra banqueta y los niños que regresan de las escuelas los llaman borrachos.

Los guatemaltecos viven una psicosis de inseguridad, que propicia la predisposición a estigmatizar a las personas por su apariencia, lo cual es el resultado de una sociedad lastimada por la violencia, eventualmente en su grado mas extremo.

Los guajeros son producto de una sociedad indolente, no decidieron nacer bajo las condiciones socioeconómicas que los conminan a tal actividad, son el resultado de las políticas de Estado y del modelo económico prevaleciente en el país. Si existieran condiciones idóneas para el desarrollo integral de los niños, dirigidas objetivamente, con una visión de nación, con objetivos sociales responsables, los niños guajeros serían empresarios del reciclaje.

2.5.7. La recreación

El tiempo libre y la recreación son vistas por los niños recicladores como un lujo, entre las diversiones a que eventualmente tienen acceso los varones está el fútbol y las mujeres jugar con sus amigas, para algunos buscar juguetes en el basurero es otra diversión, generalmente los niños y niñas recicladores de basura no tienen un espacio adecuado para sus actividades lúdicas, "...ellos viven su infancia imaginándola."³⁶

Aunque la recreación es reconocida por el artículo 91 de la Constitución Política de la República, como un derecho social, esta es limitada para los niños recicladores de basura.

Pero además del reconocimiento constitucional, es también un derecho establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, su importancia radica en que constituye una actividad fundamental para el desarrollo de diversos aspectos de la personalidad, y de las capacidades del ser humano en desarrollo, está comprobado que contribuye con el razonamiento lógico y la resolución de conflictos.

El ministerio rector no da señales de campañas masivas para promover de forma general la recreación de los niños guatemaltecos, menos lo hará de forma especial para los recicladores de basura, y así la situación, por omisión, se viola el derecho a la recreación de los niños recicladores de basura.

³⁶ Mejía, María del Pilar. *Características psicológicas de niños y niñas que trabajan en dos centros mineros artesanales de Perú*. Pág. 2

2.6. Otros peligros y factores de riesgo

2.6.1. Maras

Las maras son organizaciones criminales, conformadas principalmente por jóvenes que en su mayoría viven en asentamientos y colonias marginales, se caracterizan por su alta agresividad y violencia, se dedican al saqueo y destrucción de la propiedad pública y privada, a la extorsión y al sicariato, en su evolución ahora se les utiliza para conformar un brazo del crimen organizado, vinculadas al narcotráfico y a la distribución de drogas y trata de personas.

Según Nery Morales, vocero del Ministerio de Gobernación de Guatemala, se tiene conocimiento de que en los basureros operan al menos cuatro maras conocidas, entre las que se encuentran la mara salvatrucha y la mara dieciocho, con un historial altamente sanguinario y temibles, cuyas operaciones alcanzan a varios países de Latinoamérica.

2.6.2. Drogas

Juntamente con ambientes sociales desprotegidos, en los basureros proliferan de forma oportunista las drogas. El consumo de alcohol, inhalación de pegamento y el uso de crack y marihuana, son las mas comunes, regularmente el alcohol lo consumen los mayores y los mas jóvenes las drogas ilícitas.

2.6.3. Acoso, abuso y explotación

Se levantan muy temprano sin alimentación adecuada y realizan actividades durante muchas horas, bajo las inclemencias del clima. También existe la violación sexual contra niños y niñas guajeros, que en su mayoría prefieren callar, mayormente cuando han sido víctimas de familiares. El acoso que sufren los niños y niñas recicladores, es cometido por jóvenes y adultos que aprovechan su condición de superioridad física para hostigarlos y despojarlos de los productos que estos han encontrado, les arrebatan sus pertenencias y si se oponen, son golpeados.

2.7. Algunas cifras

En Guatemala existe un gran número de basureros, muchos clandestinos y algunos autorizados, en cada basurero hay familias que se dedican al reciclaje de basura. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, estima que el departamento de Quiché es el que mas basureros tiene, alcanzando los ciento treinta y siete (137), le sigue Huehuetenango con ciento treinta (130), Sacatepéquez con ciento cuatro (104), Chimaltenango con ciento tres (103) y Zacapa con noventa y uno (91). Los departamentos que menos basureros presentan, según los estudios realizados son; Baja Verapaz que tiene doce (12), Izabal dieciséis (16), El Progreso y Escuintla veintiuno (21) y Petén veintidós (22).

En relación al número de habitantes que posee cada departamento, se estima que después del departamento de Guatemala, los que mas habitantes tienen son;



Huehuetenango, Alta Verapaz y San Marcos, de los cuales, quien presenta menos basureros es Alta Verapaz con treinta y siete (37), le sigue San Marcos con sesenta y uno (61) y Huehuetenango con ciento treinta y siete (137).

Los departamentos que mas basureros autorizados tienen son; Huehuetenango, con treinta y seis (36), San Marcos con veintiocho (28), Quiché con dieciocho (18) y Suchitepéquez con diecisiete (17), los que no tienen ningún basurero autorizado son Izabal, Santa Rosa y Jutiapa, mientras que los que tienen el mayor número de basureros clandestinos son; Quiché con ciento diecinueve (119), Chimaltenango con noventa y cuatro (94), Huehuetenango con noventa y dos (92) y Sacatepéquez con ochenta y nueve (89).



CAPÍTULO III

3. El Estado, su estructura y organización frente al fenómeno del trabajo infantil

3.1. Definiciones fundamentales

Para los efectos que persigue el presente estudio se entenderán las siguientes acepciones, bajo las respectivas definiciones citadas a continuación:

Estado: "... el Estado es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política."³⁷

"...para Capitant es un grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno."³⁸

Este tiene responsabilidades, que son obligaciones de hacer o no hacer, y de reparar los daños causados por hechos o actos ilícitos de sus órganos.

La responsabilidad del Estado se basa en el principio de que todo daño causado por él, como resultado de la acción u omisión ilícita, debe ser reparado.

³⁷ Ossorio, Manuel. Ob.Cit. Pág. 294

³⁸ *Ibid.*



Estado Constitucional: “De acuerdo con la opinión de Linares Quintana, el que se caracteriza por garantizar la libertad como finalidad suprema y última del Estado; por limitar y fiscalizar el poder estatal por medio de su división en razón de la materia y, a veces, del territorio; por la juridicidad o imperio del Derecho; por la soberanía popular o gobierno de la mayoría con la colaboración y fiscalización de la minoría y respetando los derechos de ésta. Añádase que todas las características señaladas por el autor citado se derivan de la Carta Magna o Constitución, generalmente escrita, por la cual se rige u organiza la nación.”³⁹

Guatemala es un Estado constitucional, cuenta con población, territorio, legislación y reconocimiento internacional, por lo tanto está habilitado para cumplir y hacer cumplir la ley, obviar su responsabilidad es inconstitucional.

Estado de Derecho: “...Para algunos autores, todo Estado lo es de Derecho, puesto que se rige por normas jurídicas, cualquiera que sea su procedencia o la autoridad de que dimanen, con tal que tenga la posibilidad de hacer cumplir sus determinaciones dentro del orden interno.”⁴⁰

La legislación vigente, iniciando por el máximo cuerpo legal, hace que Guatemala sea un Estado de Derecho, por lo tanto debe proceder en observancia del fin supremo de la justicia, la igualdad y el bien común, tutelados por la Constitución Política de la República de Guatemala.

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ *Ibíd.*



Constitución: “Es la de ley o conjunto de reglas fundamentales que rigen la organización de un Estado y que tienen que ser establecidas por la nación misma, sea por votación o por aplicación, indiscutida y respetada de la costumbre. Dichas leyes o reglas fundamentales tienen por finalidad fijar y limitar las facultades que el pueblo impone a los gobernantes que elige. Este concepto de Constitución es el que tiene su origen en las revoluciones norteamericana y francesa, y que luego siguen todos los pueblos civilizados de Europa y de América ...”⁴¹;

La Constitución Política de la República de Guatemala data de 1986, año en que entra en vigencia, contiene la esencia del Estado y es el cuerpo legal de máxima jerarquía, contiene el ideal de la protección a la persona y la familia, por consiguiente de los niños recicladores de basura, que aunque no cuentan con capacidad de ejercicio, si cuentan con capacidad de goce.

Constitucional: “Pertenece a la Constitución de un Estado. Es constitucional, en el primero y principal de los significados, todo aquello que se ajusta o es conforme a las normas que la Constitución establece, como es inconstitucional cuanto se aparta de ella o la vulnera. Representa una cuestión vinculada con la supremacía de la Constitución; o sea, con un ordenamiento jurídico por el cual la sociedad, constituida políticamente, subordina a ella todos los demás actos de los poderes públicos, así como las normas legales, que carecen de validez en cuanto las desconozcan o contradigan.”⁴²

⁴¹ *Ibid.* Pág. 159

⁴² *Ibid.* Pág. 162



Constitucionalidad: “Índole de lo constitucional, más concretamente, la subordinación que media entre leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones dictadas por los organismos administrativos con relación a las normas de la Constitución de un país y en momento dado. En ese sentido se dice que tales o cuales disposiciones se ajustan a la constitucionalidad, es decir, son constitucionales; o atentan a la constitucionalidad y en consecuencia, son inconstitucionales. De tal concepto arranca el principio de la supremacía de la Constitución en lo político y jurídico.”⁴³

Constitucionalidad es sinónimo de lo jurídicamente correcto, ideal y armónico con el texto legal, el concepto contiene en si mismo la esencia del derecho de un Estado y de su organización, su tipicidad da origen a la legalidad.

3.2. Instituciones rectoras

Según el pétreo Artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para el ejercicio de la soberanía, el Estado se organiza en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, regulados por su propia Ley Orgánica, la que les asigna a cada cual su competencia. El espíritu bajo el cual nacen a la vida las personas jurídicas conocidas como organismos gubernamentales, se evidencia cuando el primer artículo de la Carta Magna asevera que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común.

⁴³ *Ibíd.*

Esta aseveración directa, indica que el Estado organizado, es el responsable de la búsqueda de la libertad, igualdad y justicia, cuya observancia no puede hacer diferencias por cuestiones de edad.

Los niños y niñas también tienen derechos de goce, que deben ser tutelados por el Estado, en apego a las garantías contenidas en el título dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, que versa sobre los Derechos Humanos.

3.3. Breve análisis de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

3.3.1. Del Organismo Ejecutivo

La organización del Estado define funciones sustantivas de carácter rector a los Ministerios existentes asignándoles responsabilidades expresas.

El Artículo 8 de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que las Secretarías de la Presidencia son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República y que no pueden ejecutar programas, proyectos ni otras funciones a cargo de Ministerios u otras instituciones de Gobierno, con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones.

En este sentido, existen importantes acciones tales como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la Republica. Esta ley

ordena la creación de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, estableciendo en el Artículo 85, que los recursos para su funcionamiento, provendrán de aportes de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, y que además podrán provenir de aportes o subvenciones ordinarias o extraordinarias que reciba del Estado y otros organismos nacionales e internacionales y de donaciones de personas individuales o jurídicas.

Es importante señalar lo dispuesto en el Artículo 82 sobre la clasificación de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia, que en su orden son las siguientes:

a) Políticas sociales básicas: El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de sus derechos.

b) Políticas de asistencia social: El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes, en situaciones extremas de pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.

c) Políticas de protección especial: El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.



d) Políticas de garantía: El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.

Dadas las funciones presidenciales establecidas en el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, también a ésta se delega la responsabilidad de la Coordinación de la Comisión en el tema de la niñez y adolescencia.

El Artículo 86 se refiere al planteamiento de las políticas de la Niñez y Adolescencia, y para su cumplimiento, se debe conformar una comisión responsable, que se llamará Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, y será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Deberá integrarse de forma paritaria por representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y la adolescencia, de la siguiente manera:

a) Por el Estado de Guatemala, un representante de los ministerios; de Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Gobernación, Cultura y Deportes, Finanzas Públicas, también algunas secretarías deben participar en el tema de la niñez y adolescencia, entre las que se encuentran la de Bienestar Social y la de Planificación y Programación de la Presidencia; asimismo un representante del Congreso de la República y un representante del Organismo Judicial.

b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia: Once representantes de organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud. La nominación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales se realizará de acuerdo al procedimiento propio de cada grupo.

La promulgación y vigencia del Decreto 27-2003, constituye el primer paso fundamental hacia la institucionalización de las políticas públicas relativas a la niñez y adolescencia, su grado legislativo le otorga una importancia histórica en el país, su origen obedece a los compromisos adquiridos mediante la suscripción de tratados y convenios internacionales en la materia.

Entre las acciones mas importantes con que cuenta, está la conformación de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, fundamental para la operativización del Plan Estratégico, sin embargo no existen resultados de impacto en el tema y a pesar de ser un órgano idóneo para ello, carece del dinamismo y funcionalidad deseables.

– **Procuraduría General de la Nación**

El Artículo 252 de la Constitución Política de la República establece que la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, así como la representación constitucional del Estado dentro y fuera del territorio nacional.



Dentro de su organización, está la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, y de conformidad con los Artículos 4, 5, 6, 8, 76 y 108, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003 del Congreso de la República, el Estado tiene varios deberes a este respecto, entre los cuales está garantizar que la aplicación de la ley en mención esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal tenga la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

El interés superior del niño, constituye el fin axiológico que debe aplicarse en toda decisión que se adopte con relación a la niñez, para asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando los vínculos familiares, por lo que deberá entenderse como interés de la familia, todas aquellas acciones que favorezcan su unidad e integridad, así como su protección y permanencia, tomando en cuenta que ésta es la unidad básica de las sociedades y constituyen su principal motor. El Estado debe velar porque las instituciones que atienden a los niños, respeten sus derechos, debe coordinar acciones para el alcance de los objetivos y las metas trazadas.

– **Del Procurador de la Niñez y la Adolescencia**

Es el funcionario público que actúa por delegación conferida por el Procurador General de la Nación, como requisito mínimos para su nombramiento, debe ser Abogado y Notario y como requisito deseable, ser especializado en la materia, pues tiene a su cargo la jefatura de las unidades de la niñez.



Para demostrar la optima estructura administrativa de esta procuraduría específica y cuestionar que no esté incluida en la comisión y que no existan acciones concretas que busquen rescatar a los niños y niñas recicladores de basura, a continuación el equipo de trabajo:

- a) Jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: Tiene a su cargo el funcionamiento de cada una de las áreas que conforman esta Procuraduría, y se encarga de dar el visto bueno a las diligencias que aquí deben diligenciarse;
- b) Asistente de Jefatura: Se encarga de llevar el control de los oficios que se dirigen a esta Jefatura, contestarlos y brindar la información que soliciten a esta Procuraduría, así como acuerdos a favor de niños, niñas y adolescentes;
- c) Secretaría de la Procuraduría de Niñez y Adolescencia: Tiene a su cargo asignar los oficios a los auxiliares jurídicos de Trabajo Social, Psicología y Rescate;
- d) Unidad de Denuncias: Su función es la recepción de denuncias, de forma personal o telefónica, debe atender las denuncias donde se presume que a un menor se le están vulnerando sus derechos, está integrada por un Abogado y un auxiliar legal.
- e) Unidad de Abogacía Civil: Concentra las medidas de protección, los abogados deben evacuar audiencias en las que el objetivo sea establecer la veracidad de la vulneración de los derechos de un menor y buscar un hogar que le dé refugio;



- f) **Unidad Penal:** Conoce procesos en los que los menores han sido víctimas de hechos ilícitos penados por la ley, su objetivo es tutelar los derechos de los niños, y conseguir que se les pueda resarcir, la conforman por 3 abogados y 2 auxiliares;
- g) **Investigaciones:** Tienen a su cargo recabar información para esclarecer los procesos, ubican a niños y niñas que son parte de procesos penales;
- h) **Unidad Laboral de Niñez (En formación):** El objetivo es darle seguimiento a las denuncias de explotación laboral que constan en la Procuraduría, está conformada por un abogado y un auxiliar jurídico;
- i) **Unidad de Rescates:** Es la encargada de evaluar la situación de riesgo en la que los niños o niñas, están autorizados a llevar a los menores al juzgado de la niñez más cercano, y solicitar las medidas de protección necesarias; y
- j) **Unidad de Trabajo Social:** Es la responsable de realizar los estudios para establecer la situación socioeconómica en que se encuentran las familias involucradas en procesos de medidas de protección.

Dada la cantidad de casos que debe conocer esta procuraduría, es necesario fortalecerla financieramente, para que pueda incrementar su personal y capacitarlo de manera que esté al día con las recomendaciones internacionales relativas a la niñez y adolescencia, implementando los mecanismos adecuados y demostrando resultados satisfactorios.



3.3.2. Del Organismo Legislativo

El Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala menciona como atribuciones del Congreso en su inciso a), que a este compete decretar, reforma y derogar las leyes, y es en este sentido que ha legislado en contra de la violación de los Derechos Humanos y Laborales, pero como el tema es genérico las leyes y su eficacia no han alcanzado aún a los niños y niñas que trabajan en el reciclaje de basura.

Ha aprobado los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y de la Niñez y Adolescencia, además de la readecuación de las leyes para la implementación de los mismos, el trabajo que ha realizado a través del Congreso de la República es eficiente y acorde a sus atribuciones según la naturaleza de su creación y competencia. Este Organismo del Estado, también ha trabajado en la implementación de legislación adecuada para el abordaje del tema.

– Procuraduría de los Derechos Humanos

Mediante el Decreto Legislativo Número 54-86 del Congreso de la Republica, se crea la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de delegar este compromiso fundamental del Estado.

El Artículo 8 establece que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos



en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, es el máximo representante de esta procuraduría.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, actúa con absoluta independencia, algunas de sus atribuciones, según el Artículo 13 son; promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos, emitir censura pública por actos en contra de los derechos institucionales, promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, cuando proceda e iniciar proceso contra cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas, que violen o atenten contra los Derechos Humanos.

La Procuraduría de Derecho Humanos, en base al Artículo 90 de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional y otros convenios o tratados internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, esta depende directamente del Procurador y los Procuradores adjuntos. En el Artículo 92 se encuentran enumeradas las funciones de la Procuraduría de Derechos Humanos, que son proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por

Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras disposiciones legales vigentes, mediante la investigación de denuncias presentadas o tramitadas de oficio en relación a la violación de tales derechos.

Además ordenar la cesación de las violaciones y promover las medidas o denuncias que procedan; velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a la niñez y adolescencia cumplan sus funciones; coordinar acciones interinstitucionales, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con quienes brindan protección a la niñez y adolescencia; realizar acciones de prevención para proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

3.3.3. Del Organismo Judicial

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el órgano encargado ejercer la función jurisdiccional, es el brazo represor del estado que conmina al ciudadano a abstenerse de faltar al orden jurídico establecido, so pena de ejecución de la ley, su ideal se basa en la impartición de la justicia, con independencia y potestad para juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

Para las disposiciones fundamentales de organización y funcionamiento del Organismo Judicial y dar mayor eficacia y funcionalidad a la administración de justicia se creó la



Ley del Organismo Judicial, con el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 1990 y entró en vigencia ocho días después. Mediante el Acta No. 7-2010 de fecha 17-2-2010, fue aprobada su misión por la Corte Suprema de Justicia, ésta es administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social y que el Organismo Judicial busca que los valores de justicia, verdad y equidad, sean la base fundamental del Estado de Derecho en Guatemala, para el logro del bien común.

Este organismo tiene como una de sus funciones, administrar la justicia en caso de violación de los derechos de los niños y niñas recicladores de basura, toda vez que su visión la condiciona con la aprobación, credibilidad y legitimidad social, a liderar acciones de acceso y fortalecimiento al Sistema de Justicia.

Su crecimiento se desarrolla con énfasis en las necesidades de justicia de la población, el Artículo 98 de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, indica que se crearán los juzgados que sean necesarios, tales como el de la Niñez y la Adolescencia; el de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; el de Control de Ejecución de Medidas y la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia. En ese contexto, este órgano implementa cambios en la denominación de los Juzgados de Primera Instancia de Menores de todo el país, considerando que dicha Ley regula una nueva organización de la jurisdicción de los Tribunales de Menores, creados con la debida separación las atribuciones que corresponden a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República; 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107 y 160 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 53, 54, 77 y 86 de la Ley del Organismo Judicial e integrada la Corte como corresponde, decide que los Juzgados de Primera Instancia de Menores de todo el país, se denominarán Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

A continuación algunos acuerdos de la Corte Suprema de Justicia que dan vida a judicaturas especiales:

- a) El Acuerdo Número 30-2003 de la Corte Suprema de Justicia que crea el Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, con sede en la Ciudad de Guatemala;
- b) El Acuerdo No. 34-2006 en su Artículo 1° crea el Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia, con sede en la ciudad capital y señala sus atribuciones;
- c) El Acuerdo Número 31-2003 que en su Artículo 1 indica que se crea la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, cuya sede se establece en la Ciudad de Guatemala, el Artículo 3 indica que se asigna a la Sala de la Niñez y Adolescencia la distribución en forma equitativa e inmediata de los asuntos y solicitudes para el inicio de procesos y expedientes de los Juzgados Primero y Segundo de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; y, Primero y Segundo de la Niñez y Adolescencia del departamento de Guatemala;



- d) El Acuerdo No. 31-2006 de la Corte Suprema de Justicia, crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de Familia del departamento de Alta Verapaz, el cual tendrá su sede en la ciudad de Cobán;
- e) El Acuerdo No. 2-2007 en su Artículo 1º crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango y señala sus atribuciones;
- f) El Acuerdo No. 49-2007 de la Corte Suprema de Justicia crea el Juzgado de Primera Instancia de Familia del departamento de Alta Verapaz, el cual tendrá competencia territorial en ese departamento y conocerá exclusivamente de ese ramo. Señala que los procesos que conocerá, y modifica la competencia, por razón de la materia, del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Alta Verapaz y el Artículo 6º se modifica la competencia por razón de la materia del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Alta Verapaz;
- g) El Acuerdo No. 41-2007 crea el Juzgado de Primera Instancia de Familia y la Niñez y Adolescencia del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, el cual tendrá su sede en ese municipio y señala sus atribuciones;
- h) El Acuerdo No. 42-2007 emite el Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;

- i) En los Acuerdos Número 33-2007 y 43-2007, se modifican los plazos, ampliándolos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete para que el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de Familia de Alta Verapaz reciba, conozca y resuelva los asuntos del ramo de familia del departamento de Alta Verapaz mientras se establece la judicatura conforme a la decisión institucional;
- j) El Acuerdo No. 3-2008 en su Artículo 1º decide crear la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Petén, que tendrá competencia por razón de territorio en ese departamento, y por materia en los ramos; civil, mercantil, familia, laboral, niñez y adolescencia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. El Artículo 3º modifica la competencia por razón del territorio de las Salas Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil; de la Corte de Apelaciones de Familia, Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Cobán, Alta Verapaz; y de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

La crítica en este caso es que el Organismo Judicial ha creado judicaturas especializadas en el tema, cuyo contrapeso será la tardanza en la aplicación de la ley, el principio de celeridad está muy lejos de cumplirse.

Bien se sabe que la función jurisdiccional de forma coercitiva, es propia del Estado, si se procura imponer castigos en contra de la violación de los derechos de los niños,



entonces la función jurisdiccional es eficiente, pero si la creación de mas judicaturas especializadas se enfoca en aplicar castigos a los niños en conflicto con la ley penal, se ejecuta sin previa prevención, lo primero debería ser atacar las causas que generan los actos antijurídicos de los niños y luego con solvencia, reprimir las consecuencias.

Si bien es cierto que el Organismo Judicial ha realizado la creación de judicaturas especializadas, en apego a las instrucciones establecidas en los Convenios en materia de Derechos Humanos y Niñez y Adolescencia, suscritos por Guatemala como estado parte, también es cierto que no se ven en ningún espacio estatal acciones preventivas, por estas razones la puesta en marcha de acciones integrales y bien coordinadas en la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, deben buscar atacar las causas que provocan el fenómeno como una acción primaria.

3.3.4. De los órganos de control jurídico-administrativo

– La Corte de Constitucionalidad

La Corte de Constitucionalidad fue establecida como resultado de la promulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala, por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985, cuya vigencia data de 1986.

Los acontecimientos político-administrativos que marcaron la década de los años ochenta, hicieron imperativo investigar el pasado jurídico-político, conformando para el efecto tres importantes comisiones de trabajo.



Una de esas comisiones fue la responsable de discutir en forma jurídica, las garantías constitucionales y la defensa del orden constitucional, el resultado de ese proceso fue la elaboración de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, además de desarrollar el Título VII de la Constitución, que establece los mecanismos para las reformas a la Constitución y contiene en el Artículo 281 los artículos pétreos.

Según el Artículo 268 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, la función esencial de la Corte de Constitucionalidad es la defensa del orden constitucional, siendo un tribunal permanente de jurisdicción privativa que actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley en la materia.

– **El Instituto de la Defensa Pública Penal**

Tiene por mandato institucional, brindar el servicio público de defensa de derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, en forma oportuna, permanente, especializada y gratuita, dentro de sus funciones generales está el ejercer la defensa técnica conforme los derechos y garantías del debido proceso, *velando por el cumplimiento del debido proceso y las garantías procesales.*

Los servicios que presta esta institución, también contempla la atención a la niñez, según su división de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal.



– **El Ministerio Público**

Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, según el Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece las siguientes funciones del Ministerio Público, sin contradecir las que le son atribuidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes:

- a) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales;
- b) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada;
- c) Dirigir a la policía y además cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos; y
- d) Preservar el Estado de Derecho y el respeto a los Derechos Humanos.

El numeral 6 del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece de manera general, que la Fiscalía de la niñez y su organización estarán a cargo de un Fiscal de Sección. Las secciones serán competentes para atender, en todo el territorio nacional, los casos que les corresponden de acuerdo a lo establecido en esta ley, los demás asuntos serán atendidos por los demás órganos del Ministerio Público.

El Fiscal General, previo acuerdo del Consejo del Ministerio Público, podrá crear las secciones que considere necesarias para su buen funcionamiento, por ello se crea la Fiscalía de Menores o de la Niñez, que tiene a su cargo la intervención que se le confiere al Ministerio Público en el procedimiento para menores y que cuenta con la asesoría de un gabinete interdisciplinario especializado en problemas de menores.

3.3.5. De los gobiernos locales

Los municipios son las unidades básicas de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, se caracterizan primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, y han sido organizados para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito, según el Artículo 2 del Código Municipal. Están basados en los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

El Artículo 3 del Código Municipal establece que para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Teniendo en cuenta que el tema de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es un compromiso de Estado, obligatorio en el ámbito nacional, corresponde a los municipios, unidad básica del Estado, realizar las acciones que en esta materia corresponden, por lo cual el Artículo 36 del Código Municipal establece la creación de la Comisión de la Niñez, a lo interno del Concejo Municipal.



CAPÍTULO IV

4. Situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala

4.1. Consecuencias del trabajo infantil de reciclaje de basura

4.1.1. Físicas

En primer plano se ubica la vulnerabilidad de la salud de los niños recicladores de basura y en su forma más severa, la muerte.

Debido a la falta de una cultura de reciclaje, se suelen tirar indistintamente todo tipo de desechos, desde alimentos en descomposición hasta productos químicos de limpieza, venenos, medicinas vencidas, dentro de las bolsas de basura casera, y los niños y niñas que las cargan, remueven y abren, pueden resultar lesionados con restos de vidrios rotos, tazas, vasos, botellas y hojas de afeitar, entre otros. La exposición constante en estas circunstancias, ubican a los niños en situación de alto riesgo de accidentes.

También confluyen desechos hospitalarios, que contienen instrumentos cortantes como bisturíes, utensilios punzantes como agujas, restos de vidrios de ampollas que contuvieron medicamentos, desechos de tipo orgánico, como placentas y otros tejidos humanos.

Inferirse una herida con los objetos descritos o están en contacto con tejidos humanos descompuestos, es un riesgo diario y recurrente que trae consigo posibles infecciones que vulneran la salud de los niños y ponen en riesgo sus vidas. La frecuencia con que se encuentran con restos de pilas de energía de uso doméstico derramadas y acumuladores para automóviles también les expone a la contaminación por plomo, mercurio y otros productos químicos altamente nocivos.

La Fundación Telefónica, contempla un programa a lo interno, denominado Proniño Guatemala, la cual trabaja en función de la erradicación del trabajo infantil, en sus formas peligrosas, considerando que esa actividad tiene indiscutiblemente riesgos para la salud. La fundación estima que de cada 100 de estos niños, 82 sufren de cortaduras u otras lesiones, 52 sufren de quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura y 40 padecen de dolor de cabeza por exposición al sol.

La manipulación de las pesadas bolsas de basura, provoca atrofia en los huesos principalmente de la columna vertebral, que no tienen aun la musculatura adecuada para realizar tareas pesadas.

En este ambiente, los niños sufren de diversas enfermedades y problemas asociados a la contaminación ambiental, como enfermedades respiratorias y gastrointestinales. Una alimentación balanceada es necesaria para el crecimiento sano, pero cuando la situación es extremadamente precaria, algunos niños acuden a buscar restos de comida para saciar su hambre, expuestos a alimentos en mal estado o contaminados.

El tema tabú del abuso sexual, es una de las formas de riesgo físico que se vive en estos ambientes, éste presenta riesgos como infecciones de transmisión sexual y embarazos prematuros que pueden poner en riesgo la vida de la madre-niña.

“Para llegar a la juventud es necesario sobrevivir la niñez. No obstante, la esperanza de vida de las y los niños guatemaltecos se ve reducida por altas tasas de mortalidad: de cada mil nacidos vivos, 30 mueren antes de cumplir un año y 42 ha muerto antes de vivir cinco años...”⁴⁴ “Además, se constata el dramático hecho de que la mitad de los niños y niñas padece desnutrición crónica ...”⁴⁵

“La alta precariedad de las condiciones habitacionales, en términos de falta de agua y saneamiento, hacinamiento y persistencia de viviendas con piso de tierra, constituyen un caldo de cultivo perfecto para una alta morbilidad. Además, la insuficiencia de ingresos familiares de un gran sector de la población reduce las posibilidades de una dieta nutricionalmente mínima.”⁴⁶

4.1.2. Psicológicas

La identidad como elemento del carácter humano se basa en lo que la persona cree de si misma, la percepción bajo la que se encuadra la imagen mental del yo, está estrechamente asociada con su propia experiencia, la cual es muy distinta desde su cosmovisión de cualquier otra.

⁴⁴ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Guatemala: ¿Un país de oportunidades para la juventud? INDH 2011/2012. Pág. 46

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ *Ibíd.*

Bajo esa perspectiva la identidad sería entonces el autoconcepto personal, ésta se forma junto al carácter durante la etapa más temprana del desarrollo de la personalidad y es influida por diversos factores; incide de manera directa en la toma de decisiones de acuerdo a su estructura de pensamiento y escala de valores, por ende en su vida.

En su tesis epistemológica, el filósofo inglés John Locke llamó a la mente, tabla rasa o pizarrón en blanco, afirmando que el individuo neonato no trae ningún tipo preliminar, predeterminado o definido de idea; en consecuencia, si la mente llega a tener una gran cantidad de ideas y las asocia entre sí, se debe a la experiencia.

“Todas las ideas vienen de la sensación o de la reflexión. Supongamos, entonces, que la mente sea, como se dice, un papel en blanco, limpio de toda inscripción, sin ninguna idea. ¿Cómo llega a tenerlas? ¿De dónde se hace la mente con ese prodigioso cúmulo, que la activa e ilimitada imaginación del hombre ha pintado en ella, en una variedad casi infinita? ¿De dónde saca todo ese material de la razón y del conocimiento? A esto contesto con una sola palabra: de la experiencia; he allí el fundamento de todo nuestro conocimiento, y de allí es de donde en última instancia se deriva.”⁴⁷

“Las observaciones que hacemos acerca de los objetos externos o de las operaciones internas de nuestra mente, que percibimos y sobre las cuales reflexionamos nosotros mismos, es lo que provee a nuestro entendimiento de todos los materiales del pensar. Estas son las dos fuentes del conocimiento de donde dimanar todas las ideas.”⁴⁸

⁴⁷ Locke, John. **Ensayo sobre el entendimiento humano**. Pág. 2.

⁴⁸ **Ibíd.**



Por lo tanto si un individuo nace y se cría en un ambiente maderero ese va a ser su referente, su experiencia respecto de lo forestal y su manejo; si por el contrario lo hace en una ciudad cosmopolita, ese va a ser su referente de pensamiento y si lo hace en una casa noble, su cosmovisión va a ser definida por una forma de pensar burguesa, por otro lado si se desarrolla en un ambiente precario y hostil, en medio de carencias, su cosmovisión de la vida, entorno y sociedad será hostil, carente y precaria.

Los niños recicladores de basura, van a tener como idea primaria la basura y las condiciones de explotación, pero como esta es una forma anormal de desarrollo, su estructura de ideas y pensamientos también serán anormales frente a la sociedad fuera de las fronteras de los vertederos. Por lo tanto el rechazo que sufrirán por parte del resto de la sociedad va a ser natural, por la diferencia valorativa de la conducta y el relacionamiento social, dado que la convivencia pacífica se debe dar en un marco de igualdad. Las personas son lo que su pensamiento es, todo individuo va a conducirse y a interrelacionarse con su entorno según lo que piense, la manera de vivir está determinada por la manera de pensar.

El carácter y la identidad son formados en el seno de la familia, pero si se carece de ella, la formación va a ser atrofiada, intervendrán en ella los factores que rodean al individuo, su entorno, y por supuesto la programación que los mayores hagan de la persona, de tal manera que si constantemente se le trata con desprecio, el niño va a presentar una marcada baja autoestima y se va a comportar de la forma en que es tratado, se le ha programado para actuar de esa forma y ese es el concepto que tiene de si mismo, que le va a acompañar durante toda su vida y va a determinar su futuro.

La actitud y consecuente conducta que el niño o niña adopte en sus relaciones interpersonales durante su niñez, adolescencia o vida adulta, van a obedecer a la interpretación conceptual de comandos, teniendo un sub concepto y consiguiente sub valoración de si mismo, con un carácter incapaz de alcanzar un verdadero desarrollo y éxito integral en contraposición con lo que idealiza la Constitución en el Artículo 2.

Crecer y desarrollarse entre la basura, en condiciones de explotación y exposición a diversos peligros, favorece un atrofiado autoconcepto humano, esta aseveración se basa en la experiencia obtenida durante la investigación, se tuvo la oportunidad de entablar conversaciones con niños que evidencian baja autoestima, solamente luego de lograr cierto grado de confianza, se pudo entablar conversación con ellos.

El ser humano es un ser social, la vida en sociedad se basa en el relacionamiento de las personas entre si regulado por el derecho, si la persona se siente inferior a otra va a mostrarse sumisa frente a esta y si por el contrario está frente una pequeña y vulnerable, va a actuar con marcada superioridad y de ello se derivan posibles abusos que sufre la persona débil frente a una que tenga su identidad atrofiada.

El carácter y la identidad se fusionan y dan lugar a la personalidad del individuo, quien no se va a conceptualizar a si mismo como bueno o malo, sino como normal y si no esta satisfecho y cómodo con lo normal que le resulta ser, va a adoptar actitudes antisociales, va a ser un catalizador de su frustración, notar que las personas que le rodean son seguros de si mismos. Los desórdenes psicológicos que van a sufrir, van a producir familias mal conformadas e individuos con problemas de conducta social.



4.1.3. Sociales

Las consecuencias sociales de las actividades que realizan los niños en los basureros, van de la mano con las consecuencias psicológicas, pues existe insatisfacción y rechazo a la sociedad, lo cual genera conflictos internos como odio y resentimiento, que influyen en los actos del individuo, los cuales probablemente serán contra la moral, la ética y las buenas costumbres y hasta contra el orden público.

Pero también de la sociedad hacia el individuo se desprende una actitud derivada de cómo la sociedad ve al individuo. Existe en la sociedad guatemalteca del siglo XXI una estratificación social que en gran manera esta determinada por la posesión y tenencia de la tierra y por el grado académico y los bienes a que el individuo ha logrado acceder.

Así las cosas, la sociedad derivada de una colonia marcada por intereses muy particulares de los dueños de los medio de producción y de los latifundistas, que son los mismos grupos de poder, y como resultado previsto de la negación del acceso a la educación del grueso de la población, la exclusión social sufrida por todos los ciudadanos con un bajo grado de escolaridad es evidente y es justamente el escenario ideal para la explotación mediante la contratación de la mano de obra barata.

Para la Fundación Telefónica, Programa Proniño Guatemala, los niños que se dedican a la recolección de basura se encuentran en todos los basureros del país y están organizados en los basureros de las grandes ciudades donde de cada 100 de ellos, 70 son recolectores y 10 seleccionan, clasifican y empaquetan la basura.

La utilización y aprovechamiento de niños y niñas en las peores formas de trabajo infantil es preocupante ya que trafican niños y niñas, los hacen trabajar de manera forzada y en servidumbre, en actividades delictivas, en explotación sexual comercial, pornografía y otras actividades ilícitas y denigrantes.

“Por lo menos seis de cada diez familias del país viven en situación de pobreza. Como se sabe las mujeres, los niños, niñas y adolescentes son los más afectados por la pobreza y la desigualdad. Estas condiciones de vida excluyen las posibilidades de las familias de poder invertir en el desarrollo de la niñez y adolescencia. Los gastos en salud y educación están prácticamente negados para los niños, niñas y adolescentes de estas familias, a la vez que existe desnutrición crónica y mortalidad infantil. Estas condiciones de vida obligan a la niñez y adolescencia al trabajo infantil en situación de alto riesgo y a la migración con el resultado de elevar su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y maltrato y la explotación, incluida la de tipo sexual comercial.”⁴⁹

Los niños y niñas que viven en la calle son los que con mayor facilidad caen en cualquiera de las peores formas del trabajo infantil, a que se ven forzados a mendigar, robar, traficar con drogas, son explotados con actividades sexuales entre otras.

Aunque no se cuenta con información concreta, informes policíacos señalan que 2,000 menores trabajan en aproximadamente 600 bares y centros de explotación sexual comercial en la Ciudad Capital.

⁴⁹ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Informe de la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala 2009-2010. Pág. 53

Los niños que han crecido en los basureros, no logran integrarse satisfactoriamente de manera activa a la sociedad, económicamente hablando, a raíz de su falta de equipamiento para ser productivos, consecuentemente no acceden a las capas medias urbanas o artesanales proveedoras, incluso la plebe les ve como apéndice social. La privación que éstos pueden tener, trae consecuencias importantes para el trabajador infantil, que seguirá sumido al igual que su descendencia en un círculo vicioso imposible de romper hasta que la luz del conocimiento ilumine el camino de su desarrollo.

Los niños recicladores de basura, no cuentan con un ambiente apropiado para realizar las tareas escolares lo que afecta su proceso de aprendizaje, sumado a que se les exige contribuir con la economía familiar; las niñas además de trabajar desarrollan tareas domésticas y cuidan a sus hermanos menores, sus padres no los pueden ayudar en sus tareas escolares, pues generalmente carecen de instrucción.

“La explotación colonial fue la modeladora de la cultura colonial, tanto de los explotadores como de los explotados, pero mas la de estos últimos por hallarse mediatizados y aislados de cualquier influencia que pudiera tener un efecto liberador”.⁵⁰

Según la OIT, Guatemala tiene la cifra más alta de trabajo infantil en Centroamérica con un millón de niños afectados, de los cuales 12.000 tienen entre 5 y 7 años y un 56% es indígena, datos que han permanecido inamovibles en la última década.

“La situación de la niñez y adolescencia evidencia que la economía familiar tiene una fuente de ingresos en el trabajo infantil, aunque muchas veces, este trabajo, impide a

⁵⁰ Martínez Peláez, Severo. Ob.Cit. Pág. 598

los niños, niñas y adolescentes asistir a la escuela, al propio tiempo, que deteriora su salud y, muchas veces, les pone en riesgo de accidentes y muerte.”⁵¹

El sistema económico que rige a Guatemala está determinado por la planeación estratégica diseñada durante la fundación del país, de manera que aunque es conocido el fenómeno de los niños que son explotados en los basureros, quienes dirigen la sociedad no están interesados en prevenir y erradicar esta forma de explotación infantil. “Guatemala tiene el porcentaje más alto de niñez y adolescencia trabajadora en la región centroamericana, lo cual está asociado con las estructuras de pobreza, exclusión y marginación existentes en el país. Los enfoques y metodologías dominantes apuntan a dos resultados diferentes, a saber: a) la erradicación del trabajo infantil, y b) la dignificación de las condiciones de trabajo y acceso a la educación como alternativa.”⁵²

En base a la dialéctica, se puede afirmar que el fenómeno generado es por la acción de la causa y el efecto, bajo las leyes generales del movimiento y de la evolución del pensamiento, se puede afirmar que una sociedad mas justa y equilibrada, produciría ciudadanos felices, mas productivos y eficientes; educados y preparados adecuadamente, en consecuencia contribuirían a mejorar las economías, trayendo consigo una mejor productividad, beneficiando a las grandes empresas y propiciando su crecimiento y consolidación, haciéndolas mas competitivas, tanto a nivel local como frente al comercio exterior, “...finalmente, el círculo vicioso comienza con la niñez y lo hereda la juventud: transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad.”⁵³

⁵¹ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Ob.Cit.** Pág. 60

⁵² **Ibíd.** Pág. 103

⁵³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob.Cit.** Pág. 44

El acceso a mejores condiciones de vida rompería el círculo vicioso de la miseria y el subdesarrollo, los niños tendrían acceso a mejores condiciones de vida, que se acercarían a las propias de una sociedad desarrollada, catalogada así por el acceso a los servicios básicos y condiciones de vida, según criterios previamente establecidos, evidenciados en indicadores. "...a las condiciones iniciales en las que la juventud comienza su transición hacia la adultez, dado que el círculo generacional de la exclusión comienza en la niñez, donde se establecen esas condiciones iniciales"⁵⁴

En este punto caben dos aseveraciones, la primera, que el trabajo en el basurero condena a los niños a la exclusión social y a condiciones precarias de vida; la segunda, que el sistema socio-económico criollo condena a los niños recicladores de basura a vivir limitados en sus derechos humanos y a convertirse en víctimas del sistema.

4.2. Otros riesgos

Además de las consecuencias directas de la actividad de los niños recicladores de basura, existen otros graves riesgos que pueden acabar incluso con sus vidas, truncando sus sueños y el futuro de Guatemala. "Aun cuando no sean víctimas de la trata, muchos niños tienen que trabajar para sobrevivir. Se estima que, en todo el mundo, 215 millones de niños y niñas entre los 5 y los 17 años trabajaban en 2008, y que 115 millones lo hacían en condiciones peligrosas..."⁵⁵

⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 46

⁵⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-. *Estado mundial de la infancia 2012*. Pág. 32

4.2.1. Inseguridad

El movimiento de personas en los basureros, propicia que éstos sean lugares idóneos para el trasiego de drogas, reducto de actos delictivos, focos de reclutamiento de niños para la conformación de pandillas y venta de drogas.

La inseguridad contribuye al abuso sexual de niños recicladores, generalmente por sus mismos familiares, quienes repiten patrones de abuso sufridos en su infancia, se ignoran las cifras reales de los que han sido abusados. La explotación sexual comercial, por su condición delictuosa, se practica de forma clandestina y es promovida por terceras personas, que compran a las víctimas a los tratantes, violentando su libertad sexual.

Los abusos los cometen directamente los clientes y los explotadores, bajo la sombra de la impunidad y aprovechando su ventaja en edad en contraposición de la inmadurez de los menores, aprovechando las fisuras familiares, la pobreza y miseria de los infantes que comúnmente provienen de familias de condiciones económicas difíciles y que en muchos casos han sido víctimas de acoso, violencia intrafamiliar física, psicológica y sexual, "...casi 2,5 millones de personas están sometidas a trabajos forzosos como resultado de la trata, y entre el 22% y el 50% son niños y niñas⁶⁰. La trata de niños a menudo se oculta, se niega o se ignora, lo que dificulta la obtención de datos confiables..."⁵⁶

⁵⁶ *Ibid.* Pág. 31

Aunque existen comités integrados por guajeros adultos, se cree que estos mismos comités están infiltrados por las maras que muchas veces tienen vínculos de parentesco con los integrantes, otro factor que permite que éstas actúen incluso bajo la protección de estos comités. Son a tal grado independientes de las municipalidades, que no permiten a ciudadanos particulares verter desechos sólidos en su basurero,

4.2.2. Maras

El riesgo de que los niños y niñas sean reclutados por grupos delincuenciales es muy alto, dada la vulnerabilidad a que están expuestos. “Cientos de millones de niños, niñas y jóvenes viven en las mismas ciudades que los miembros de las élites políticas, culturales y comerciales, y, sin embargo luchan por subsistir. Demasiados son los que pasan su tiempo buscando en las basuras algo que vender o fabricando ladrillos para los hogares de otras personas. Sus noches transcurren en viviendas provisionales, bajo la amenaza de desahucio, o en las calles, donde se exponen al peligro de ser víctimas de la violencia y la explotación.”⁵⁷

Entre las causas principales que predisponen a los niños a ser reclutados, están la desintegración familiar, las condiciones de pobreza y la baja autoestima. Pertenecer a una organización delincencial, visto como grupo social que promete brindarles protección e independencia, les parece atractivo a los niños recicladores, principalmente si han sufrido de abuso de carácter físico, psicológico o sexual.

⁵⁷ *Ibíd.* Pág. 67

Otro atractivo lo constituye el uso, portación y manejo de armas y explosivos, que los hacen sentirse mas fuertes y menos vulnerables, influenciados a su vez por las noticias y por la televisión, de tal forma que estos grupos para los niños son como héroes y les inspiran admiración, su condición infantil, no les permite ver la gravedad de los actos reñidos con la ley y las consecuencias jurídicas derivadas de conformar estos grupos criminales.

El dinero es otro beneficio ofrecido por estos grupos y como los niños han carecido de el, consideran que su vida va a cambiar al tenerlo, pues supone un satisfactor real y de poder adquisitivo inmediato que incide en las necesidades de alimentación, ropa y recreación.

4.2.3. Sicariato, extorsión y tráfico de estupefacientes

Pasado el conflicto armado interno y firmada la paz, la expectativa de una vida libre de violencia era alta, sin embargo nunca llegó y mas bien se incrementó, afectando en mayor escala a la sociedad guatemalteca. Se estima que al cierre del año 2010, la cantidad de muertos por día superaba las cifras de muertos en pleno conflicto armado interno, llegando a cobrar mas victimas por día que las causadas durante el conflicto armado interno, muchos de estos han sido niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las condiciones sociales propician que los niños y niñas que sufren de adicciones a los estupefacientes, vendan su cuerpo para fines sexuales o cometan robos, asaltos y otros ilícitos, con el fin de obtener drogas para satisfacer su narcodependencia, resultado de

la estrategia de convertirlos en toxicómanos, "...son muchos los que se dedican a las peores formas de trabajo infantil, como oficios serviles, actividades ilícitas, lucha armada y trabajo doméstico. Debido a que suelen ser invisibles, estas modalidades de trabajo infantil son las más difíciles de combatir."⁵⁸

La pérdida de valores, la marginación y la falta de identidad, han creado las condiciones para que estos niños sean reclutados por el crimen organizado, satisfaciendo una necesidad psicológica básica, el sentido de pertenencia. Las estadísticas demuestran la participación de adolescentes y niños cada vez menores en hechos delictivos que van desde el comercio y tráfico de estupefacientes hasta los asaltos, violaciones, asesinatos y extorsiones. La tendencia de reclutar menores para cometer crímenes ha ido en aumento, pues según la legislación penal, el *Ius Puniendi* no puede aplicarse en la misma medida a menores de edad como a ciudadanos mayores de 18 años.

4.3. Consideraciones sobre la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

La Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, da vida a la Comisión Nacional De La Niñez y Adolescencia; y para lograr el objetivo planteado, los responsables de las acciones deben considerar que por cuestiones operativas, de infraestructura, organización y presupuesto, algunos ministerios, juegan un papel mas importante que otros frente al tema, de esta cuenta la rectoría corresponde al Estado organizado, el que asigna atribuciones específicas a algunas entidades y estas son los que deben implementar las acciones.

⁵⁸ *Ibid.* Pág. 31

4.3.1. La rectoría en el tema de los niños recicladores de basura

La rectoría para erradicar cualquier forma de violación de los derechos elementales de los niños y niñas en Guatemala, no debe depender de la sensibilidad personal de los funcionarios públicos o de las políticas del gobierno de turno, sino de la obligación institucional, que no es optativa sino obligatoria. Es imprescindible conocer las acciones mas visibles que cada organismo ha realizado para cumplir con sus funciones en relación al presente tema y determinar los resultados para deducir responsabilidades.

En los Artículos 8 y 19 de la Ley del Organismo Ejecutivo, donde regula las atribuciones y funciones delegadas por ley a todos los Ministerios, se utiliza el término Rectoría Sectorial. El Artículo 23 dice que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio, ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, coordinando esfuerzos y propiciando la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el ramos de cada ministerio, están obligadas a coordinar con el Rector Sectorial.

Queda claro entonces que la máxima autoridad para la ejecución de los planes programas y proyectos, así como de la operativización de las políticas públicas de su ramo, son los ministros, por consiguiente también los responsables directos, después del Presidente, en velar por las funciones sustantivas asignadas en ley.

4.4. Propuesta para reestructurar la Comisión

Por la responsabilidad contenida en el ordenamiento legal, la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia debería estar conformada en base a funciones primarias o rectoras de cada ministerio, secundarias y terciarias, utilizando también, la organización base del poder local delegado a las municipalidades, sin perjuicio de incluir a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil organizada dentro de su estructura. Por tal razón los roles de los actores dentro de la Comisión deben ser en función a su naturaleza jurídica, para explicar esta propuesta, a continuación el detalle:

4.4.1. Ministerio con funciones primarias o rector:

Es el ministerio que según el análisis y estudio del fenómeno que nos ocupa, se considera indispensable y directamente responsable de la implementación de las políticas, planes o programas para la erradicación del fenómeno de los niños que reciclan basura en los vertederos en Guatemala, y que sin sus acciones puntuales sería imposible tratar, controlar, disminuir y erradicar este fenómeno, este es:

- **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

La violación a los derechos de los niños recicladores de basura en Guatemala, constituye una de las Peores Formas de Trabajo Infantil, le corresponde a este ministerio hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social.

Este ministerio ha realizado algunas acciones como rector del tema al emitirse el Acuerdo Gubernativo Número 112-2006 que establece el Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora, esto a raíz de la creación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Viceministerio respectivo y la coordinación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora en conjunto con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

No obstante las acciones emprendidas, los avances en la erradicación del fenómeno no se notan, por tal razón debe requerirse resultados en base a planificación y logro de objetivos, observando para el efecto el manejo de metas en el horizonte temporal, alcance geográfico y cantidad.

Para exigir acciones concretas y de impacto es necesario fortalecer financiera y operativamente este ministerio.

4.4.2. Ministerios con funciones secundarias o complementarias

Se les puede denominar complementarios en el tema, y son aquellos Ministerios considerados muy importantes para erradicar el fenómeno, debido a sus atribuciones, con los cuales se debe coordinar para la implementación de las políticas, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que traten el tema para lograr la integralidad en su abordaje, esto son:

– **El Ministerio de Educación**

Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, por medio de la infraestructura y recurso humano con que cuenta, puede implementar un programa con miras a erradicar el presente fenómeno;

– **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

Le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país, la preservación higiénica del medio ambiente, la orientación y coordinación de la cooperación técnica y a velar por el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia. El problema radica en que no existen acciones concretas por parte de este ministerio en los basureros, ni jornadas médicas, ni visitas epidemiológicas constantes, a los niños recicladores de basura no se les brindar de forma específica y sistemática, salud preventiva ni curativa, lo que evidencia que también se encuentran en condiciones de exclusión en el tema de salud, esto es una violación a su derecho a la salud.

– **Ministerio de Gobernación**

Le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus

bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales. En este sentido los Artículos 96 y 97 de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, establecen que la Policía Nacional Civil, mediante la creación de la Unidad Especializada de la Niñez y la Adolescencia, tendrá como objetivo principal, el capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Institución, sobre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

El Artículo 97 establece que dicha Unidad desarrollará programas de capacitación y asesoría conforme a los principios del respeto irrestricto a la legislación nacional, así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia, aceptados y ratificados por Guatemala, también brindará protección y atención especializada de conformidad con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Está sujeta a rendir cuentas de sus actuaciones, con un alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones, en el control y prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y los cometidos por éstos.

– **Ministerio de Cultura y Deportes**

Le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, la protección de los monumentos nacionales y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado y escolar.



4.4.3. Ministerios con funciones terciarias o de apoyo estratégico:

Constituyen los ministerios que deben ser aliados estratégicos en la implementación de las políticas y estrategias que contribuyan a tratar el tema y erradicarlo, estos son:

- **Ministerio de Finanzas Públicas**

Le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria, que y cuanto puede hacer cada institución deberá pasar por la consideración de los recursos económicos obligadamente;

- **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

Le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicación y transporte del país; al uso de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos. Este Ministerio no fue tomado en cuenta en la comisión a pesar de ser el ministerio rector del tema de vivienda y de la política de asentamientos humanos, y como se ha demostrado, los principales basureros del país contienen dentro de su perímetro asentamientos humanos y son los principales proveedores de mano de obra infantil.

4.4.4. Las municipalidades

El espíritu de la creación de los municipios, tiene por objeto conocer de primera mano las necesidades y soluciones por parte de los ciudadanos representados ante el Concejo Municipal y la aplicación eficaz de la Ley de Descentralización, respecto de ésta es manifiesto que ha quedado solamente en ley vigente no positiva.

Actualmente las municipalidades no están incluidas plenamente dentro de la comisión, la propuesta de incluirlas tiene dos objetivos, primero que se empoderen del tema, con el acompañamiento de la comisión y la incidencia general del Estado, el segundo que sirvan de base para la implementación y desarrollo de las acciones a nivel municipal, utilizando la organización comunitaria con que cuenta, lo que puede tener alcances altamente satisfactorios, claro está, sin violentar la autonomía municipal que es una garantía constitucional, pero si coordinando con ellas mediante suscripción de compromisos interinstitucionales.

Por su vecindad y residencia se infiere que el Alcalde y el Concejo Municipal, son los funcionarios públicos que mas cerca están de los habitantes de los 334 municipios que conforman el Estado de Guatemala y por lo tanto se relacionan y desenvuelven en el ámbito local, el cual es relativamente pequeño, por lo que se deduce que conocen los problemas y fenómenos sociales propios de la comunidad, de primera mano, por consiguiente, también conocen el fenómeno de los niños y niñas que son explotados mediante las Peores Formas de Trabajo Infantil en los basureros municipales.

El Artículo 83 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que la formulación de las políticas a nivel municipal, corresponde a las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia y aunque las autoridades municipales pueden iniciar procesos a favor de la niñez amenazada o violentada en sus derechos humanos, no se conoce de acciones impulsadas en este sentido.

Los basureros municipales existentes en la Guatemala, son aproximadamente 1173 de los cuales 189 son autorizados y 984 son clandestinos, esto evidencia aún mas la falta de rectoría por parte de las autoridades municipales que son quienes en primera instancia deberían de regular el ornato y velar por el medio ambiente, además del bienestar de los niños recicladores de basura. En el supuesto de que hubiera un niño reciclador por cada basurero existente en el país, 189 niños estarían en basureros autorizados y 984 en basureros clandestinos; si las municipalidades administraran eficientemente los basureros autorizados, tendrían los datos del 16% de los niños recicladores en el país y carecerían de los datos del 84% de ellos, pero no tienen ni siquiera el control de la autorización de los basureros, mucho menos la rectoría de los mismos.

Bajo estas condiciones y las cifras resultantes es irrefutable que las municipalidades no manejan las cifras de las familias que se dedican al reciclaje y mucho menos las de los niños que se encuentran en esta situación, por lo tanto lograr que las municipalidades, inicien con una primera fase diagnostica para erradicar el fenómeno, es un verdadero reto en el que hay que trabajar de manera consciente y coordinada desde el gobierno central, liderando el Ejecutivo una propuesta responsable y visionaria.



En esta propuesta, los ministerios descritos, atendiendo a su lugar en la priorización y las organizaciones no gubernamentales mencionadas en la ley, serían coordinados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con la asistencia técnica de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el acompañamiento legal de la Procuraduría General de la Nación, atendiendo a la importancia tutelar de la niñez en riesgo y por la Procuraduría de Derechos Humanos por la observancia de los Derechos Humanos, con excepción de los organismos Legislativo y Judicial y de las Municipalidades con quienes debe consensuar.

La ley establece que la Secretaria de Bienestar Social debe coordinar a los actores que conforman la comisión, ordenanza que viola el orden constitucional, pues aunque dicha comisión sea de carácter de Estado, los organismos Legislativo y Judicial no son menores jerárquicamente que el Ejecutivo y el Artículo 141 de la Constitución prohíbe la subordinación entre los poderes del Estado, por tal razón dicha secretaria no puede coordinar a los actores, sino coordinar con ellos.

Para cumplir con los compromisos de Estado, los representantes de los organismos Legislativo y Judicial deben asumir las acciones inherentes a su competencia, resultantes del consenso de las decisiones de la comisión, a lo interno de sus respectivas dependencias, de igual manera las municipalidades, deben replicar las acciones en observancia de su mandato constitucional y en apego al Código Municipal.

Por otra parte, el Artículo 86 contiene un error, indica que la comisión debe estar conformada por Organizaciones Gubernamentales (OG) y Organizaciones No

Gubernamentales (ONG), eso está bien, pero subraya que debe ser en forma paritaria, término que supone que el número de integrantes debe ser igual en ambos bloques, sin embargo al hacer el conteo de las OG solamente se enumeran 10, y cuando menciona las ONG se indican taxativamente 11 representantes, lo que no concuerda con el concepto de paritario.

Siendo una comisión nacional que incluye a los tres organismos del Estado, además de los actores de sociedad civil organizada, no haber incluido a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría de Derechos Humanos, fue un error fundamental. Estos entes son sumamente importantes en el tema de Niñez y deberían estar incluidos, para ello deben reformarse los artículos que contienen la conformación de la comisión y el número de representantes, que debería variar a doce, incluyendo uno mas por parte de las ONG, manteniendo la paridad.

La prevención y erradicación del fenómeno de los niños recicladores de basura, debe abordarse de forma integral y con el concurso de todas las instituciones del estado involucradas y así como de la sociedad civil organizada, haciendo uso óptimo de las fortalezas con que cuentan.

4.4.5. La Procuraduría General de la Nación:

Abordar las responsabilidades de la Procuraduría General de la Nación (PGN), y su relación con el presente fenómeno social merece un detenido análisis, dado que no figura en la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, no obstante contar con la

investidura ideal para la tutelar la integridad y seguridad de de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad y con una estructura administrativo-operativa adecuada para el efecto, aunque para hacerlo, también deberá contar con una asignación presupuestaria adecuada, que lógicamente debe ser mayor.

La Procuraduría General de la Nación, solamente ha organizado a lo interno de su administración un cuerpo legal encargado de la Niñez y Adolescencia, mas no ha implementado operativos para investigar la existencia del presente fenómeno en los basureros del país, y aunque es probable que la falta de acciones se deban a la forma en que se conformó la comisión, pues no se le menciona en la estructura, este no debe ser motivo para deslindar su responsabilidad de oficio en el tema.

4.4.6. La Procuraduría de los Derechos Humanos:

El mandato constitucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, es claro, por ello amerita cuestionarse, que si a diario se violentan los derechos de los niños y niñas que reciclan basura, el Procurador de los Derechos Humanos, no ha realizado acciones concretas para prevenir y erradicar el fenómeno de los niños recicladores de basura.

Con justo nombre pero escasa acción de protección y defensa a los derechos de los niños recicladores, la practica de esclavitud moderna se realiza a diario en los basureros del país, donde estos niños no tienen acceso a la salud, educación, vivienda digna, formación integral, alimentación sana, espacios saludables y actividades lúdicas, es evidente la falta de resultados de impacto.

Para el logro de resultados se necesita que en lugar de pretender reuniones de gabinete en lujosos hoteles, se realice un trabajo diagnóstico y se diseñe e implemente un plan específico de oficio y se accione de manera inmediata para cumplir con sus funciones constitucionales.

El Procurador de los Derechos Humanos no puede argumentar dificultad para investigar, localizar y documentar estos casos, pues el fenómeno de los niños recicladores de basura es tan visible en cualquier basurero del país, si se ignora habrá de ser por falta de interés, pues una visita a cualquier basurero evidencia la magnitud del problema, caso contrario sucede con otros fenómenos como la violencia doméstica, la trata de personas, los secuestros y abusos sexuales, los cuales son difíciles de documentar pues necesitan una elaborada y profunda investigación, pero este fenómeno se da a plena luz del día y en las periferias de los centros urbanos en el país.

4.5. Situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala

La situación jurídica de los niños recicladores de basura en Guatemala es de vulneración, están siendo violados sus derechos elementales, es alarmante la forma en que el Estado tolera esta práctica, no existen acciones de impacto para prevenir y erradicar el fenómeno, las autoridades que ostentan la competencia de garantizar el respeto a los derechos de los niños y niñas guatemaltecos, son responsables por omisión, su falta de acción se encuadra en la tipicidad establecida en el Artículo 419 del Código Penal, cuyo epígrafe se denomina Incumplimiento de Deberes.

Este artículo, establece en su parte conducente que el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare algún acto propio de su función o cargo será sancionado con prisión de uno a tres años, en el ejercicio eficaz de la aplicación del Código Penal, estos funcionarios deberían enfrentar proceso, debiendo sustentar su respectiva defensa, lo cual sería sumamente difícil dadas las evidencias, si se aplicara este precepto con rigor, el sistema carcelario albergaría a muchos.

La afirmación se basa en la relación de causalidad contenida en el Artículo 10 del Código Penal, éste indica que los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, en consecuencia se deduce que los funcionarios públicos encargados de las acciones para prevenir, sancionar y erradicar el Trabajo Infantil, por omisión, incurren en el delito de incumplimiento de deberes, violando los derechos humanos de los niños recicladores de basura.

Con seguridad, toda acción judicial que se planteara contra el Estado y los responsables de esta forma de explotación, contaría con las condiciones para obtener sentencia favorable en el proceso y el otorgamiento de medidas cautelares.

4.6. Violación a los derechos de los niños recicladores de basura en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala contiene la esencia y la razón de ser del Estado, las garantías que enumera son irrevocables, irrenunciables y de carácter general.



La teoría de la personalidad que acoge Guatemala en la Constitución es la ecléctica, por lo tanto los niños recicladores de basura tienen personalidad desde su concepción, nacimiento y viabilidad, y junto a ello son sujetos de derechos inherentes a su condición de persona humana.

Si las garantías constitucionales también son para estos niños y se les están violando sus derechos, es preciso determinar quien es el gran responsable de esa violación. La Carta Magna describe la situación jurídica ideal de los niños recicladores de basura en Guatemala, en la presente investigación se evidencia que la practica contraviene lo prescrito en el texto constitucional.

A continuación algunos artículos que están siendo violados:

El Artículo 1. Los niños recicladores de basura en los vertederos de Guatemala son personas y necesitan una familia integrada que el Estado no les procura; tampoco están siendo protegidos, sino que son sometidos a actividades en detrimento de su integridad, el Estado no previene ni erradica esta practica, mas bien omite actuar y al hacerlo, viola por omisión los derechos de los niños y niñas recicladores de basura y la propia Constitución;

El Artículo 2. El Estado no cumple con su deber, pues permite que esté en riesgo la vida y que se coarte la libertad de los niños recicladores de basura, no se les procura el acceso a la justicia y viven en condiciones de inseguridad, además tolera las Peores Formas de Trabajo Infantil, todo ello propicia que se vulnere su desarrollo integral;



El Artículo 3. El Estado no garantiza ni protege la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas, expuestos a peligros, incluso de muerte, en los diferentes basureros del país;

El Artículo 4. Los niños y niñas que son explotados en los basureros no son libres, tampoco iguales a otros que si asisten a escuelas y colegios exclusivos, no tienen oportunidad de prepararse para el futuro, son sometidos a servidumbre y a condiciones que menoscaban su dignidad y autoestima;

El Artículo 45. El principal promotor de la violación a los Derechos Humanos de los niños recicladores de basura en Guatemala, es el Estado, por omisión de deberes;

El Artículo 46. El Estado incumple los tratados y convenios internacionales que ha ratificado, pues tolera la práctica de las Peores Formas de Trabajo Infantil;

El Artículo 51. El Estado no protege la salud física, mental ni moral de los niños recicladores de basura, tampoco garantiza su derecho a la alimentación, principalmente por esa razón se ven obligados a ejercer actividades que los ubican e situación de riesgo, no hay previsión social para ellos;

El Artículo 57. La influencia medioambiental que ejerce el basurero en que viven, no puede permitir el arte y la cultura general, sus relaciones y todo lo que sus sentidos perciben, está condicionado a formar ciudadanos incultos, aislados, sin educación y lógicamente sin conocimiento científico;

El Artículo 71. El Estado posiblemente provee de escuelas cercanas a los basureros, en los barrios populares pero no cumple con tutelar y garantizar que no haya deserción escolar, menos que alcancen un nivel educativo superior.

El Artículo 93. Los niños y niñas que reciclan basura por razones obvias no pueden estar gozando de buena salud, pues las condiciones en que viven y se desarrollan son inadecuadas e insalubres;

El Artículo 97. Toda vez es basura la que se maneja, no puede evitarse la contaminación del ambiente dentro del basurero, la solución para evitar la contaminación a que están expuestos los niños y niñas recicladores, es rescatarlos de ese ambiente y proveerles uno saludable. Las municipalidades no propician el desarrollo social, económico y tecnológico de los niños recicladores.

El Artículo 99. El estado no está velando porque los niños y niñas recicladores obtengan la mejor nutrición, pues estos muchas veces deben alimentarse de los desperdicios; las instituciones especializadas en el tema no han coordinado acciones para lograr un sistema alimentario especial, adecuado para ellos;

El Artículo 102 en el inciso g). Existen muchos niños y niñas recicladores de basura comprendidos entre los 5 y los 12 años de edad, la legislación laboral se queda corta con el parámetro de 14 años, en estos casos se está abusando de su capacidad física y emocional y poniendo en peligro su desarrollo y formación moral al realizar este tipo de trabajo.

El análisis particular de cada artículo enumerado, es una antítesis real del espíritu propio del texto constitucional, las aseveraciones riñen con los principios supremos de justicia y equidad, se podría describir como una constitución en sentido negativo.

El Estado de Guatemala viola de forma flagrante la Constitución Política de la República al violar los derechos de los niños y niñas recicladores de basura en los basureros de la república, además viola los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y Derechos de la Niñez, que alcanzan el grado de ordenanzas constitucionales. Las causas de estas violaciones son tan diversas y variadas, como profundas, pero principalmente corresponden al modelo económico, político y social, resabio del proceso de conquista y colonización, excluyente y que no permite el desarrollo integral de estos niños y de sus familias.

Formalmente la razón de validez del orden jurídico se deriva de una sola norma fundamental, esto es, la Constitución Política de la República, cuya supremacía ha sido reconocida en los Artículos 175 y 204 de la propia Constitución y como corolario de esto, ninguna autoridad del Estado tiene poderes o facultades superiores a las que le otorga la carta fundamental y tampoco puede ni debe obviar su observancia, la cual es de carácter general y supremo.

El estado de derecho es una utopía, no puede llamarse derecho a la violación flagrante y continuada de la Constitución Política de la República, pues tan ineficaz es poseer legislación brillante y adecuadamente escrita sin que sea pragmática, como no poseerla.



Al final el texto constitucional, que en su parte dogmática inicia invocando el nombre de Dios, parece quedar en condición de ley vigente no positiva, pues aunque existe, no se respeta ni se aplica, resulta meramente una especie de trofeo promulgado por la Asamblea Nacional Constituyente de 1985, o un ordenamiento jurídico de adorno, que en nada honra su invocación, ni tutela a los niños y niñas recicladores de basura en Guatemala, hasta que se respete y se observe a pie juntillas, entonces la luz de la justicia iluminará el sendero de los futuros ciudadanos y finalmente será reconocida y respetada como la Carta Magna.





CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala viola los derechos humanos de los niños y niñas recicladores de basura, permitiendo su explotación en una actitud pasiva, violando por consiguiente, la Constitución Política de la República de Guatemala, y los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y de la niñez;
2. Existe una Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, que muestra debilidades organizacionales y operativas, los funcionarios de gobierno, generalmente desconocen la existencia de convenios internacionales sobre los derechos de la niñez, su contenido y alcance legal;
3. Los entes responsables del Ejecutivo, no asumen su rectoría sectorial para prevenir y erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil, incumpliendo con sus funciones, e incurriendo en el delito de incumplimiento de deberes, por omisión idónea;
4. El Organismo Legislativo ha cumplido con la aprobación la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la modificación necesaria de otras leyes en la materia, para adaptarlas a los convenios y tratados internacionales, asumiendo de esa forma sus responsabilidades sectoriales;
5. El Organismo Judicial, habilitó judicaturas con competencia en el tema de la Niñez y Adolescencia en concordancia con las disposiciones de las políticas públicas en la materia, asumiendo sus responsabilidad y atribuciones sectoriales.





RECOMENDACIONES

1. El Estado debe asumir la prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, fortaleciendo la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, incluyendo a la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos y a las municipalidades;
2. A través de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, se deben implementar mecanismos para verificar el cumplimiento de las políticas de Estado, en materia de niñez, coordinar operativos restituyendo inmediatamente los derechos de los niños recicladores de basura;
3. El Estado debe capacitar a todo el personal que labora en las unidades responsables de la Niñez y Adolescencia en las diferentes dependencias públicas, de manera que puedan contar con el equipamiento adecuado para la implementación de las acciones de prevención y erradicación de la explotación infantil en Guatemala;
4. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia debe iniciar una campaña de concientización, en alianza con la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, aplicando estrategias como la responsabilidad social en las primeras y la responsabilidad cívica en las segundas, replicando las experiencias exitosas de forma gradual en todo el país;



5. El Estado debe fortalecer las finanzas de los ministerios rectores, asignando un presupuesto acorde a los objetivos y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico, de forma que no existan limitaciones para cumplir con la prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.



BIBLIOGRAFÍA

ANÓNIMO. **El Corán**. Barcelona España: Editorial Planeta, 2008.

Associació D'mistat Amb el Poble de Gutatemala. **Informe Guatemala a grandes trazos: los derechos humanos en Guatemala**. http://www.aapguatemala.org/05_brigades/descarregues/dossier3_dretshumans.pdf. Consultado el 22/10/2009.

BAYÓN CHACÓN, Gaspar y Eugenio Pérez Botija. **Manual de derecho del trabajo**. Madrid, España: Editorial Marcial Pons, 1978.

Comisión Pro Convención sobre los Derechos del Niño –PRODEN-. **Entre el olvido y la esperanza: la niñez en Guatemala**. Guatemala, Guatemala: (s.ed), 1996.

DE LA CUEVA, Mario. **El nuevo derecho mexicano del trabajo I**. México Distrito Federal: Editorial Porrúa, 1985.

ECHEVERRÍA MORATAYA, Rolando. **Derecho laboral I**. Guatemala: Editorial D&M, 2001.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-. **Estado mundial de la infancia 2012**. Nueva York, EEUU: Brodock Press Inc., 2012.

GARCÍA CALVO, Agustín. **Virgilio**. Madrid España: Ediciones Júcar, 1976.

Greenpeace Centroamérica. **Manual ciudadano sobre desechos sólidos**. Guatemala: (s.ed), 1998.

LOCKE, John. **Ensayo sobre el entendimiento humano**. México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica de España, S.L., 2005.



MARTINEZ PELAEZ, Severo. **La patria del criollo, ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca.** San José de Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA, 1975.

MEJÍA, María del Pilar. **Características psicológicas de niños y niñas que trabajan en dos centros mineros artesanales de Perú.** Lima Perú: Estudio presentado en el 29 Congreso interamericano de psicología, 2003.

MONTOYA, Alfredo. **Derecho del trabajo.** Madrid, España: Editorial Tecnos S.A., 1999.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe de la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala 2009-2010.** Guatemala: (s.ed), 2011.

Oficina Internacional del Trabajo. **La acción del IPEC contra el trabajo infantil: hechos sobresalientes 2010.** Ginebra Suiza: (s.ed), 2011.

Oficina Internacional del Trabajo. **Erradicar las peores formas de trabajo infantil.** Ginebra Suiza: (s.ed), 2002.

Organización Internacional del Trabajo. **Entendimiento sobre la erradicación del trabajo infantil en Guatemala.** www.min-trabajo.gob.gt/org/funciones/previsión/protección/entendiendoeeltrabajoinfantilen-guat. Consultado el 25/02/2009.

Organización Internacional del Trabajo. **Informativo sobre el trabajo infantil y otras formas de explotación,** <http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros /interior.php?no tCodigo=1635>. Consultado el 06/02/2009.

Organización Internacional del Trabajo. **Guatemala, trabajo infantil en los basureros: una evaluación rápida.** Ginebra: (s.ed), 2002.



OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L., 1981.

PLATÓN. **La república**. Madrid España: Editorial Espasa Calpe S.A., 2007.

PORRAS, Elizabeth y Lucas Ventura. **Trabajo infantil de alto riesgo: aportes conceptuales**. Guatemala: Editorial GTI, 2001.

Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia. **Trabajo infantil, concepción y realidad, Guatemala 1997**. <http://www.pami-guatemala.org/>. Consultado el 03/03/2009.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe nacional de desarrollo humano, 2007/2008; GUATEMALA: ¿Una economía al servicio del desarrollo humano?**. Guatemala, Guatemala: Editorial Sergráfica, 2008.

ROSADA GRANADOS, Héctor Roberto. **Indios y ladinos**. Guatemala: Editorial Universitaria, 1987.

Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala. **Manual sobre los objetivos de desarrollo del milenio con enfoque de derechos humanos ¿Qué tan cerca estamos de la meta?**. Guatemala, Guatemala: Editorial Sergráfica, 2008.

UNICEF. **Convención sobre los derechos de los niños**. <http://www.unicef.org/2tomosCdooffice2000Publisher2000CDPUBLISHER98>. Consultado el 03/03/2010.

Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC–, DIGI. **Servicios públicos urbanos: los residuos sólidos en la ciudad de Guatemala**. Guatemala: (s.ed), 1995.

VASQUEZ RAMOS, Reynerio. **Técnicas de estudio**. Guatemala: Ediciones Mayté, 1998.



LEGISLACIÓN

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. Ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1990.

Convenio 138 de OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. Adoptado por Guatemala el 26 de junio de 1973.

Convenio 182 de OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. Adoptado por Guatemala el 17 de junio de 1999.

Convenio C105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957. Ratificado por Guatemala el 09 de diciembre de 1959.

Convenio C124 sobre la eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes 1965. Ratificado por Guatemala el 13 de junio de 1989.

Convenio C138 sobre la eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes, edad mínima 1973. Ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1990.

Convenio C182 sobre la eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes, las peores formas de trabajo infantil 1999. Ratificado por Guatemala el 11 de octubre de 2001.

Código de Trabajo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, 1961.



Código Municipal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 12-2002, 2002.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-2001, 2001.

Ley de Educación Nacional. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 12-91, 1991.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 11-2002, 2002.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-2003, 2003.

Ley del Organismo Legislativo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 114-97, 1997.

Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 52-2005, 2005.

Reglamento para la aplicación del convenio No. 182 de la OIT, peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Acuerdo Gubernativo Número 250-2006, 2006.